



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 29 de Septiembre de 2021

EDICION N° 10.717

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2094/21

Resistencia, 23 de Septiembre de 2021

VISTO:

La Resolución General N° 1566 y sus complementarias Resoluciones Generales N° 1570, N° 1588, N° 1594 y N° 1707 de esta Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas normativas se establece un mecanismo de control, supervisión y pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Provincial N° 666-K, respecto de los bienes que ingresan a la Provincia para su comercialización en la Jurisdicción;

Que resulta conveniente reemplazar la Resolución General N° 1566 y sus modificatorias, por una normativa actual; que concentre la totalidad de los cambios que fueron produciéndose con el transcurso del tiempo, con su incorporación en el sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Provincial N° 666-K, que cobra esta Administración Tributaria, a los contribuyentes y/o responsables del ingreso de mercadería a la Jurisdicción Provincial;

Que asimismo es necesario modificar las alícuotas aplicables para realizar la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Provincial N° 666-K, por los productos que ingresan a la Provincia del Chaco, en función a los cambios en las normativas del Código Tributario Provincial N° 83-F, texto actualizado y la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado;

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Recaudación Tributaria, la Dirección de Fiscalización e Informática y sus dependencias;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83 -F, la Ley Orgánica N° 55 —F y la Ley N° 1289A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% de Ley N° 666-K aplicable a:

a) Los contribuyentes con sede en otras provincias que ingresen mercaderías, bienes elaborados en general o productos primarios para su comercialización en la Provincia del Chaco, y no se hallaren inscriptos en ésta jurisdicción.

b) Los contribuyentes con sede en otras provincias, inscriptos en esta Jurisdicción, que ingresen carnes y productos primarios para su comercialización en la Provincia del Chaco.

El pago a cuenta aquí dispuesto, deberá ser computado en el anticipo mensual del periodo fiscal en el que se haya efectuado.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR que el pago a cuenta del impuesto estará a cargo del sujeto pasivo que remita los productos primarios, bienes o mercaderías a la jurisdicción Chaco por cualquier medio, debiéndose presentar en los Puestos de Control Fijos o Móviles el Form. SI 2506 — "Guía de Traslado", con su documentación complementaria, Factura, Remito, Carta de Porte, DUT/DTe, y cualquier otra documentación que acredite los bienes transportados y su cuantía económica.

Los responsables del ingreso de la mercadería deberán exhibir constancia de estar inscripto en la Provincia del Chaco al momento de requerirse la documentación.

En el caso de no presentarla se presumirá que se trata de un contribuyente no inscripto en esta jurisdicción, por tal motivo se confeccionará un Acta de Constatación AT N° 3165 y se efectuará la inscripción del remitente o vendedor, como Contribuyente Transitorio.

No estarán obligados a emitir las guías SI 2506 ni efectuar el pago a cuenta conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente, quienes al ingresar a la jurisdicción, demuestren con la documentación respectiva que sólo harán mero tránsito de los productos transportados por la Provincia del Chaco, teniendo como destino final una jurisdicción distinta.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que los contribuyentes, para emitir sus propias Guías de Traslado, utilizando el formulario SI 2506 — "Guía de Traslado" y el formulario Si 2505 "Comprobante de Pago", deberán ingresar a <https://atp.chaco.gob.ar>, con Clave Fiscal - opción "Guías de Traslado-Nueva guía Form 2506, y completar los datos que les requiera el sistema. El sistema automáticamente concentrará los montos de las guías emitidas semanalmente desde el día lunes al día domingo inclusive. A partir del día lunes siguiente a la semana de devengamiento de las guías de traslado, el contribuyente podrá generar el formulario de pago SI 2505, en la opción "Nuevo Form Pago 2505", cuyo vencimiento es el día miércoles de la semana citada y podrá abonarse a través de los medios de pago habilitados para tal fin, que pueden consultarse en la página web de esta Administración Tributaria.

De no generar el contribuyente el formulario de pago SI 2505, el sistema lo generará, en forma automática, y quedará pendiente hasta que se efectúe el pago respectivo o se proceda a instrumentar el trámite de cobro, según se indica en el art. 5° de la presente.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que cuando se verifique el incumplimiento de la emisión del Form. SI 2506 en origen, en oportunidad del ingreso de los productos consignados en el artículo 1° punto b) de la presente, por parte de contribuyentes inscriptos en la jurisdicción Chaco y con sede en otra provincia, se confeccionará el Acta de infracción AT N° 3169, cuyo modelo se adjunta como Anexo 1, emitiéndose además en forma automática el Form.SI 2506, el cual generará un débito en la cuenta corriente del contribuyente.

En caso de tratarse de contribuyentes no inscriptos, con sede en otras provincias encuadrados en el art. 1° a) de la presente, se emitirá Acta de Constatación de Ingreso AT N° 3165 y además, en forma simultánea se le dará el alta al vendedor como Contribuyente Transitorio. Si se detectara el ingreso del mismo, dos veces en el año calendario, se considerará que hay habitualidad y que no se trata de un contribuyente transitorio, procediéndose a darle el alta de oficio como Contribuyente local de ésta jurisdicción provincial, según el supuesto en trato en la presente.

Una vez que se encuentre como contribuyente local, conforme procedimiento del párrafo anterior y el tratamiento dado en este instrumento, estarán obligados a exhibir la guía correspondiente en cada nuevo ingreso de mercaderías, bienes elaborados en general o productos primarios para su comercialización en la provincia del Chaco, conforme al apartado a) del artículo 1° de la presente, procediendo de la misma manera, mientras permanezca inscripto en ésta Administración Tributaria como contribuyente local, bajo el supuesto en trato, hasta la regularización de la situación. Para su cumplimiento deberán tramitar por única vez, la generación de su clave fiscal al correo ato.atcontribuyenteachaco.gob.ar . En caso de no exhibir la guía SI 2506, se procederá de igual modo a lo indicado en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR que las operaciones realizadas por los contribuyentes conforme el procedimiento descrito en el Artículo 4° quedarán registradas en la cuenta corriente del sujeto pasivo del impuesto y deberán ser cumplimentadas con el pago realizado mediante el Form. SI 2505. El incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas dará lugar a la inhabilitación automática del sistema para la emisión de guías y se iniciará el Juicio de Ejecución Fiscal para el cobro del tributo omitido, con sus multas, recargos e intereses.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que, a los fines de calcular el pago a cuenta, la base imponible estará constituida por el valor que consta en la factura o documento equivalente. Del monto de la operación deberá deducirse el IVA discriminado en la factura, cuando se trate de un Responsable Inscripto en el gravamen nacional señalado.

Los pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se liquidarán, una vez determinada la base imponible, aplicando las alícuotas que para cada caso se indican:

- a) Comercialización de productos en general: 3%
- b) Comercialización de carnes: 1%
- c) Comercialización de productos primarios: 0,75%".

ARTÍCULO 7°: ORDENAR que cuando no existiera monto de la operación o el mismo resultare inferior a la realidad económica o de mercado, se tomarán como referencia los valores aprobados por esta Administración Tributaria Provincial determinados productos, en las Resoluciones Generales N° 1943, N° 1975, N° 2082 y N° 2086 o las que en el futuro las sustituyan.

ARTÍCULO 8°: DISPONER que al impuesto que resultante de aplicar las alícuotas a que se refiere el artículo 6° o conforme a lo estipulado en el artículo 7° de la presente, se deberá incorporar el Adicional 10% - Ley N° 666-K.

ARTÍCULO 9°: INSTRUIR que el incumplimiento a las disposiciones de la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones, recargos e intereses previstos en el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto actualizado.

ARTÍCULO 10°: DEJAR sin efectos las disposiciones establecidas en las Resoluciones Generales N° 1566, N° 1570, N° 1588, N° 1594 y N° 1707 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°: ORDENAR que las presentes comenzarán a regir a partir del 27 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 12°: COMUNIQUESE a la Policía del Chaco. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y el Boletín Oficial Nacional.

ARTÍCULO 13°: Tome razón Despacho. REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I

Form. AT N° 3169 Impreso por: Fecha Hora:

ORIGINAL	
Formulario	N° 000.. - 00000....

ACTA DE INFRACCION POR INGRESO DE PRODUCTOS

----En de la Provincia del Chaco, siendo las del día, el agente fiscal de la Administración Tributaria Provincial, Sr./a quien procede a identificarse, requiere al Sr./a CUIT/DNI N° en su carácter de, la documentación respaldatoria de la carga según Resolución General N° 1415 de AFIP y sus modificatorias, y Resolución General N° y complementarias de la Administración Tributaria Provincial, identificándose en este acto las partes intervinientes en la operación y el producto transportado:

Vendedor		
Apellido y Nombre o Razón Social:		
CUIT:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Comprador/Destinatario		
Apellido y Nombre o Razón Social:		
CUIT:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Transportista		
Apellido y Nombre o Razón Social:		
CUIT:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Tipo Vehículo:	N° Chasis:	N° Acoplado:
Patente:		
Comprobante:	N°:	Km. Flete:
Producto	Cantidad	

----En éste acto, se constata que el contribuyente --vendedor- .../ll/ /ll/... CUIT N° no cumple con el deber establecido por el artículo 23° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F- texto actualizado - y el artículo ... de la Resolución General N°, omitiendo exhibir el Form SI 2506 correspondiente al pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 666-K -, por el ingreso a la Provincia del Chaco de Asimismo, se constata que el origen de la carga esy el destino de la misma es.....

----No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento de la presente, quedando una copia en poder de cada parte interviniente. Las actas labradas por los empleados de la Administración Tributaria Provincial harán plena fe con la sola firma de los funcionarios actuantes, según lo establecido por el inciso b) último párrafo del Artículo 3° y el inciso b) del Artículo 99° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F- texto actualizado-

..... Firma Firma Agente Fiscal Interviniente

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:29/09/2021

**INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 745

Resistencia, 06 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2021-3438-E, de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo expediente, la firma HORACIO GUILLERMO GIMENEZ CUIT N° 20-12816889-4 a NOVELTY S.A.S., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicitan la INSCRIPCION de Contrato UTE;

Que por el Artículo N° 3 de la Ley N° 1903-C (antes Ley N° 6723) esta inspección es competente para entender en el ejercicio de las funciones conferidas al Registro Público de Comercio en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en sus leyes complementarias;

Que analizadas la viabilidad de la misma surge que cumplió con las exigencias de las normativas aplicable por éste Organismo; según informe favorable obrante en el presente expediente.;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de HORACIO GUILLERMO GIMENEZ CUIT N° 20-12816889-4 a NOVELTY S.A.S., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según documentación obrante a fojas 2 a 4, 6 a 8, 21, 24 a 25 del presente Expediente.

Artículo 2°: PROCÉDASE a su registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3°: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 973

Resistencia, 25 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2021-4079-E, y sus agregados; de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presenta la Contadora MARIA SELVA GONZALEZ ZUND, en carácter de encargada de realizar el trámite de transferencia de fondo de comercio de Vial Nea S.R.L. CUIT N° 30-70811974-8 a Construcciones Chaqueñas S.A. CUIT N° 30-71472642-7;

Que por el Artículo N° 3 de la Ley 6723 esta inspección es competente para entender en el ejercicio de las funciones conferidas al Registro Público de Comercio en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en sus leyes complementarias;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con las exigencias de la normativa aplicable por éste Organismo; según informe favorable obrante en el presente expediente;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, a favor Construcciones Chaqueñas S.A. CUIT N° 30-71472642-7, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 4, 9 a 11, 34 a 44, 45, 51 a 52, del presente expediente.

Artículo 2°: PROCÉDASE a su registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3°: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

s/c

E:29/09/2021

————— >*< —————
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL

Provincia del Chaco
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 578/21

EDICTO: La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados “**Vuelta Del Monte S.A. S/ Plan de Manejo Modalidad Conservación**”. Ley N° 26.331 PN2013/020.- Expte: N° E5-2012-1518-E; ha dictado la presente -Disposición N° 578/21- “Pcia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Arturo Osvaldo Groppo, en nombre y representación en su carácter de Director Titular y Presidente de la Sociedad VUELTA DEL MONTE S.A., C.U.I.T. N°: 30-71073973-7, con domicilio en Jhon Kennedy N°260-Dpto 1-C, de la ciudad de Jesús ,aria, Provincia de Córdoba, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Sexta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 29 de Julio de 2015, rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Trece con 00/100 (\$104.113,00), además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por profesional actuante.- ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo”.

Abogado Luciano Olivares
Subsecretario

s/c

E:24/09 V:29/09/2021

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR RAMON ALEGRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.803.518, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ 2103, RESISTENCIA, hijo de ALEGRE JOSE OSCAR y AYALA SILVIA SUSANA, Prontuario Prov. 57776 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALEGRE OSCAR RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°28416/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°85 del 14/6/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°24613/2017-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Robo en grado de tentativa" y su agregado por cuerda Expte. N°42240/2019-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Encubrimiento", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a OSCAR RAMÓN ALEGRE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA en Grado de Coautor, en concurso Real con el delito de ENCUBRIMIENTO, Arts. 164 en función con el 42 y 277, Inc. 1 apartado c, Art. 55 todos del C.P., por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N°24613/2017-1, y su agregado por cuerda N°42240/2019-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sges. del CPP; a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia - Chaco, en fecha 2508/2017 y en perjuicio de Bibiana Ofelia Pucheta (Expte. principal N°24613/2017-1) y también en Resistencia - Chaco, en fecha 02/12/2019, y en perjuicio de ROSA ESTER CACERES (Expte. agregado por cuerda N°42240/2019-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a OSCAR RAMÓN ALEGRE, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°203/19 de fecha 18/09/2019 dictada por Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°37755/2018-1, caratulado: "Flores, Sergio Augusto; Alegre, Oscar Ramón s/ Robo con fuerza en las Cosas", por la cual se lo condenó como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN CARÁCTER DE COAUTOR; ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 164 en función del Art. 45, Art. 167 inc. 45 en función con el 42 y 45, todos del Código Penal), a cumplir la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.

Ortellado Abraham Damian Ariel
Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN JONATHAN (A)GULA MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973361, nacido en

RESISTENCIA, el día: 18/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO GOLF CLUB 0 RESISTENCIA, hijo de MORALES, PABLO y MENDOZA, ESTER, Prontuario Prov. 50494-RH, en los autos caratulados "**MORALES BRAIAN JONATHAN (A)GULA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16245/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 14/04/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a BRAIAN JONATHAN MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de DOBLE HOMICIDIO, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función con los arts. 41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales -expte.n° 18934/2018-1-, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 20/05/2018, en perjuicio de Cristian Ariel González y de Paula Andrea Magalí Alasio. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANDOVAL, ANTONIO CAYETANO (alias "Tony", D.N.I. N° 14.360.598, argentino, soltero, de ocupación portero, domiciliado en Calle Ayohuma N° 439, Machagai, hijo de Leoncio Sandoval y de Concepción Caballero, nacido en General San Martín -Chaco-, el 07 de septiembre de 1961), en los autos caratulados "**SANDOVAL ANTONIO CAYETANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 130/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 25/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) CONDENANDO a ANTONIO CAYETANO SANDOVAL, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 primer párrafo en función del tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) del C.P.) a la pena de 09 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, demás accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, de septiembre de 2021.

Dra. Paula Agustina Pugliotti

Secretaria Subrogante

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HERRERA, ANGEL JAVIER (alias "Chucky", D.N.I. N° 27.148.880, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 71 y Ruta Nacional N° 95, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Geronimo Jorge Herrera y de Elsa Mercedes Fernandez, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el 9 de abril de 1979), en los autos caratulados "**HERRERA ANGEL JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 128/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 30 del 29/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ÁNGEL JAVIER HERRERA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del Código Penal), CONDENANDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial durante todo el proceso." Fdo: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de septiembre de 2021.

Dra. Paula Agustina Pugliotti

Secretaria Subrogante

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921673, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 123 CS 33 - O - AV FARIAS 1710 BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de ROLON CRISTOBAL y LEONARD ANA ESPERANZA, Prontuario Prov. 58240-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROLON JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 28860/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 117/21 de fecha 24.06.2021, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-

CONDENANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inciso 2do, primer supuesto, en función del Art. 42, todos del Código Penal) a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en la intersección de la Avenida San Martín con la calle Obligado de esta ciudad, el día 3 de septiembre del año 2020, a las 00:10 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Yamila Jessica Villanueva, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 21835/2020-1, caratulada: "ROLON, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA", Expediente Policial 130/22-3860-E/2020, Sumario Policial N° 452-CSPJ/2020. CON COSTAS. II.- DECLARANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado detallada en el informe del Registro Nacional de Reincidencias (RI 52), Sentencia N° 84/5 de fecha 23/08/2018 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada. III.- CONCEDIENDO la solicitud de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Barrio 13 de diciembre, calle Carlos Hardy N° 1930 - entre calles 11 y 12, Mz. 123, Pc. 17, Casa 33- de esta ciudad, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. YANINA ELENA ROLÓN, a quien constituyo en tal calidad... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER LEONARDO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36971213, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1992, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA FONTANA 0 SAN MARTIN Y CALLE 41 FONTANA, hijo de AYALA, RAMON y ZACARIAS, JUANA, Prontuario Prov. 53373-CF, en los autos caratulados "**AYALA WALTER LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32019/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°107 de fecha 30.07.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a WALTER LEONARDO AYALA, alias "LEO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha día 07 de Octubre del año 2020, en la localidad de Fontana Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera FERNANDO CARLOS DAMIAN MARTINEZ. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN TOMAS (A) RIGO QUINTANA, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43066362, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO - Mz B, Casa 17 de Villa Rio Negro RESISTENCIA, hijo de S/D y QUINTANA, GLADIS BEATRIZ, Prontuario Prov. 52879-RH), en los autos caratulados "**QUINTANA BRAIAN TOMAS (A) RIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30713/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 69/21 de fecha 04.08.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado BRAIAN TOMÁS QUINTANA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la participación de dos personas en calidad de partícipe necesario (art. 119 parrafo 3 y 4, inc d y 45 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 99/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRUNO NICOLAS GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.987.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/07/1999, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GUEMES, MARTIN MIGUEL 1100 222 VIVIENDAS o Av Alvear y Calle 35 Pje Rio NEGRO 750 Villa Sarmiento-Fontana FONTANA, hijo de N.N. y

GOMEZ, PAOLA LORENA, Prontuario Prov. 75607-SP, Prontuario Nac. U4522404, en los autos caratulados "**GOMEZ BRUNO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 28653/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 116/21 de fecha 22/06/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119, primer párrafo, del Código Penal) a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en calle segundo piso del complejo de departamentos ubicado en Av. Sabín N° 1201, intersección con calle Orquídeas de la ciudad Resistencia, el día 1 de febrero de 2021 a las 18:00 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Flavia Yazmin Gimeno, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15, en la causa N° 942/2021-1, caratulada: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/23-483-E/2021, Sumario Policial N° 55-CSPJ/2021. CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 127 de fecha 24/09/2020, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1 (Art. 1 de la Ley 13944 y Arts. 89, 55 y 26 del C.P.). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, por esta CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en Sentencia N° 127, de fecha 24/09/2020, recaída en autos caratulados: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, primer párrafo -dos hechos-, en función del Art. 55, todos del Código Penal). Con costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Septiembre del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, ja cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Secretaría N° 4 sito en Av. Laprida N°33 - Torre 2, Piso 1°, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ KIZKA, EDUARDO ROLANDO S/ JUICIO SUMARIO**", Expte. N° 238/20, conforme a lo dispuesto por dicha Magistrada, ha ordenado la citación de Eduardo Rolando Kizka, DNI N° 20.235.172, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Publíquese por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de junio de 2021.

Corradi Federico Silvio
Secretario

R.N°:188.939

E:29/09/2021

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José Maximiliano TRONCOSO DNI N° 23.949.546**, la siguiente Resolución N° 1304 de fecha 20 de Noviembre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-2012-327-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0735/01 al Sr. José Maximiliano TRONCOSO DNI N° 23.949.546, el predio denominado como Fracción Angulo Sud-Oeste de la Parc. 105-Circ. V- Dpto. Alte. Brown con una superficie de 300 has. aproximadas por incumplimiento del Art. 29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a), b) y 33, de la mencionada norma, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

EDICTO: La Dra. Romina Milena Markus, Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Ángela (Chaco). sito en calle Lavalle Planta Baja, cita por 1 (un) día y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña VILLALBA, MARTA BELQUIS, Mi. N° 11.392.513 para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**VILLALBA, MARTA BELQUIS S/ JUICIO SUCESORIO**" (Expte N° 771/2019). PUBLIQUESE POR una (1) VEZ. Secretaría agosto del 2021.-

María Cecilia Papp
Abogada

R. N°: 188.933

E:29/09/2021

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Eduardo VERBECK y Francisco RODRIGUEZ**, la siguiente Resolución N° 1690 de fecha 8 de Octubre de 2013 dictada en el Expediente No E-14-1997-47-E a f. 79 al 81, que dice "ARTÍCULO 20: Rescindase la

adjudicación en venta proyectada a favor del Sr. Héctor Francisco Rodríguez que tramito por expediente N° 600-115.224/66, por la Chacra 172, Circunscripción V- Dpto. Chacabuco, con superficie aproximada de 100 has. en los términos del art. 32 inc. b) y 33 de la ley N° 2913 (tv), constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e) de la Ley N° 2.913 (tv) y art. 42 de la Constitución Provincial; ARTÍCULO 3°: Rescíndase la adjudicación en venta proyectada a favor del Sr. Juan Eduardo Verbeck que tramito por Expte. N° 600-0377/84, por la Chacra 171, Parcela 2, Circ. V de la Colonia Juan Larrea Dpto. Chacabuco, con superficie de 200 has. 84 as. 30 cas., en los términos del art. 32 inc. b) y 33 de la ley N° 2913 (tv), en tanto las inspecciones dan cuenta de la falta de ocupación e introducción de las mejoras por parte del adjudicatario, atento a lo dispuesto en el art. 29 inc. b) de la Ley N° 2.913 y art. 42 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Cdor. Raúl J. Paris -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **RAMON ROBERTO ROMERO M.I. N° 7.931.507**, la siguiente Resolución N° 0278 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2019-525/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°446/1991 por Disposición N° 61/2002 por la cual se Adjudica en venta a favor del Sr. RAMON ROBERTO ROMERO M.I. N° 7.931.507, el predio denominado actualmente como Parcela, 35 Sección D, Circunscripción X, Departamento Gral. Güemes (Anterior denominación Parcela 11, Legua A, Lote 22), con una superficie aproximada de 40has 37as. 61cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la menciona norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Ramón Roberto Romero, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **RENE ALBERTO BETIGER D.N.I. N° 12.470.031**, la siguiente Resolución No 0277 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1976-9/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0792/2000 art.N°2 a favor del Sr. Rene Alberto Betiger D.N.I. N° 12.470.031, el predio denominado actualmente como hoy Parcela, 214 y 235, de la Circ. XXI, Subdivisión de lote 120 y 210 Col. Rio de Oro) Dpto. San Martin, con una superficie aproximada de 70has 16as. 98cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la menciona norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Rene Alberto Betiger, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA-Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **MIGUEL SOLIS D.N.I. N° 7.877.833**, la siguiente Resolución N° 0281 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1999-132/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°835 de fecha 20/09/2000, al Sr. Miguel Solís, D.N.I. N° 7.877.833, sobre el predio identificado como Parcela 135, Circunscripción VIII, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con una superficie de 7 has 54 as. 32 cas., por incumplimiento en lo dispuesto en resolución N° 732/13 de este Organismo, art. 30 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. -Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145.50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **ROBERTO, DEIBELE. D.N.I. N° 12.979.685**, la siguiente Resolución N° 0279 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2021-453/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta

otorgada por Resolución N° 0200 de fecha 10 de Abril de 2001, que adjudica en venta al Sr. Roberto Deibele D.N.I. N° 12.979.685, el predio identificado como Parcela, Circunscripción X, del Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 97 has 76 as. 04 cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Roberto Deibele, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. -Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: EDICTOS BOLETIN OFICIAL Y EN OTRO DIARIO DEL LUGAR DEL JUICIO "RAIS, ADOLFO Y KIERSTIEN, ANA C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO"- EXP 361 /86" Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial N° 1. de la Tercera Circunscripción, sito en Lavalle N° 232 de la Ciudad de Villa Angela. cita por un día y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. RAIS ADOLFO M.I. 2.449.665 y Sra. KIERSTIEN ANA D.N.I N° 06.578.436, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**RAIS, ADOLFO Y KIERSTIEN, ANA C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**"- EXP 361/86". Publíquese por un (1) día Villa Angela, 03 de mayo del 2021 FDO: DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO-JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 188.934

E:29/09/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en la calle Lavalle N°232, 1° Piso de esta ciudad de Villa Angela, Chaco a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Titular de la IIIa. CIRCUNSCRIPCION, cita por UN día y emplaza por treinta a acreedores y herederos del Sr. PEDRO, WLADYKA, D.N.I. N° 8520838, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**PEDRO, WLADYKA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 2067 - Año 2021 Secretaria Única. – Bajo apercibimiento de ley. - Villa Angela a los 14 días del mes de Septiembre de 2021.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 188.935

E:29/09/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaria Única, DE VILLA ANGELA-CHACO, SITO EN LAVALLE N°232 1° PISO, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE Doña MARIA RODA, D.N.I. N° 6592137, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS CARATULADOS "**RODA MARIA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE 2046/2021-3-C, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. – SECRETARIA DE SEPTIEMBRE DE 2021-- PUBUQUESE POR UN DIA. -

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 188.936

E:29/09/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial DE N° 19, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Aucar Marta Beatriz, Secretaria autorizante, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. CLAUDIO ARIEL ACOSTA, D.N.I. N° 23.685.650, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**ACOSTA, CLAUDIO ARIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 18760/2021.

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 188.938

E:29/09/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Mario Luis Maurino, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera AYALA, MERCEDES, DNI N° 13.532.709, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 430/2021, caratulado: "**Ayala, Mercedes S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Secretaria única, de este Juzgado. - Villa Angela, 06, de Septiembre de 2021.-

Dra. Silvina Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R. N°: 188.940

E:29/09/2021

EDICTO: El Sr. Mario Luis Maurino, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Don RICARDO CÓRDOBA, MI N° 7.929.835, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 431/2021, caratulado: "**Córdoba Ricardo S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Secretaria única, de este Juzgado. - Villa Ángela, 06 de Septiembre de 2021.-

Dra. Silvina Daniela Gallardo Nicoloff

Secretaria

R. N°: 188.941

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Lavalle N° 232 primer piso (ala Sur) de la ciudad de Villa Angela, Chaco. cita -Por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a herederos. acreedores y legatarios de quienes en vida fueran Maydana Ricardo, DM N° 7.424.038, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 488/21. caratulados: "**Maydana, Ricardo S/ Sucesión Ab-Intestato**", Secretaria Única, de este Juzgado.- Villa Angela,30 de 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°: 188.942

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: LA DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249 Segundo piso de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena , citan por un (1) día y emplaza por (1) mes a partir de la última publicación a herederos y acreedores de TORRES ANSELMA, D.N.I. N° 12.556.194 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**TORRES ANSELMA S/ SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE N°3017/19 bajo apercibimiento ley. Dra. Marta L.I. Sena-secretaria de Juzgado de Paz Letrado N°2 de la ciudad de Resistencia. 16 de Septiembre 2021.-

Sara B, Grillo

Secretaria

R. N°: 188.943

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Diego N. Saquer, Juez Subrogante Legal del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de JULIA SILGUERO, DNI N' 3.750.980 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**SILGUERO JULIA S/SUCESORIO**", Expte. N° 116/18, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 13 de Septiembre de 2021.-

Yilda Pasoti

Secretaria

R. N°: 188.944

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JULIÁN FENANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por un (1) día y emplaza por tres (3) meses, los que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr: MORINIGO, GUSTAVO, D.N.I. N° 27.850.374, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**MORINIGO, GUSTAVO JAVIER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 4814/21, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia.13 de Septiembre de 2021.-

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R. N°: 188.946

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, con sede en Belgrano N° 768 1° Piso, cita por UN (1) DÍA, y emplaza a presentarse por el término de treinta días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores de quién en vida fuera la. Sra. FRANCISCA IRMA ULLUA DNI.N°5.114.760, con último domicilio en calle 26 esquina 15 N° 706, Presidencia Roque Sáenz Peña, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde y lo acrediten, en los autos caratulados "**ULLUA FRANCISCA IRMA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N°741/21, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de la Autorizante, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña 30 de julio de 2021. -

Dra. Silvia Marina Risuk

Presidente

R. N°: 188.947

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: JULIAN FERNANDO B. FLORES. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°21 Secretaria Actuante N° 21. cito en Laprida N° 33. Torre II. Piso 3. Resistencia. Chaco. Cita y emplaza a herederos y acreedores de GLIBOTA, FLORA, D.N.I. N° 5.479.234 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario local. para que dentro de TREINTA (30) días que se

contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo. acepten o repudien la herencia. transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. en los autos: "**GLIBOTA, FLORA S/SUCESION AB-INSTESTATO**", EXPTE. N° 21.529/2021.- Resistencia 9 de septiembre del 2021.-

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R. N°: 188.948

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N°8 Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II. 3° Piso Resistencia, Chaco; notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ GIL, ANTONIO DAVID S/ EJECUTIVO**" Expte: N° 14.414/18 lo siguiente: ///Resistencia, 9 de febrero de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el -- trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANTONIO DAVID GIL, D.N.I. N°38.195.203, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco. - ///Resistencia, 04 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONIO DAVID GIL D.N.I. N° 38.195.203, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$56.543,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES (\$16.963,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS (\$9.046,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$3.618,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía interna, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañado. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 188.952

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ROMERO VICTOR FABIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14310/18 lo siguiente: ///Resistencia, 01 de diciembre de 2020.- Proveyendo el escrito de fecha 13/10/20: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a ROMERO, VICTOR FABIAN, D.N.I. N° 39181129, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 188.962

E:29/09 V:01/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH – Juez-Juzgado y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RIOS, GUSTAVO JAVIER S/EJECUTIVO**, Expte. N° 3.993/16 lo siguiente: ///Resistencia, 3 de febrero de 2021.- Habiéndose cumpliendo con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho, en su parte resolutive, al ejecutado GUSTAVO JAVIER RIOS, D.N.I. N°28707238, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- ///Resistencia, 28 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO JAVIER RIOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA y TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$11.363,57), en concepto de capital, con más los

intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE(\$3.409,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366) en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- 19 Resistencia 27 de Abril de 2021.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria

R. N°: 188.964

E:29/09 V:01/09/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Dib, sito en calle Uruguay No 635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. URIBE RAMON ANIBAL, DNI N° 7.531.537, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**URIBE RAMON ANIBAL S/ SUCESORIO**", **EXPTE. N° 466/20** C. Gral. José de San Martín, Chaco 16 de Septiembre de 2021.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 188.982

E:29/09/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Dib, sito en calle Uruguay N° 635, 10 piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTIAGO REINHART, DNI M 7.434.176, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**REINHARDT SANTIAGO S/ SUCESORIO**", **EXPTE. N° 413/21** C. Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Septiembre de 2021.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 188.983

E:29/09/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Chaco. a cargo de la Dra. MÁRQUEZ LIDIA, Juez, Secretaría N° 7, sito en calle Av. Laprida N° 33 — Torre 2 — Segundo Piso, de esta ciudad. CITA por UN (1) día a herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. FLORENCIA NILDA SOTELO, DNI N° 5.416.136, y de PEDRO ROJAS, DNI N° 7.896.303, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación. comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC), en los autos caratulados: "**ROJAS, PEDRO Y SOTELO, FLORENCIA NILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 18419/2021-1-C**. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 16 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°: 188.984

E:29/09/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS e/ VALENZUELA FERNANDO WILFREDO Y VALENZUELA RICARDO ISAIAS s/ EJECUCION PRENDARIA**" **Expte N° 9591**, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 9 de octubre de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET

N° T85203419, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950FR136166, DOMINIO OIB-212, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 29.540,11 al 31/07/2021, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE :\$1 15.833,00. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma INFORMES: Martillero actuante en calle Lopez y Planes N° 1001, T.E: 3624-660617. Resistencia. Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar. Resistencia, 24 de 09 de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 188.985

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N°8 - Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso. Resistencia, Chaco notifica por edicto en autos "**CETROGAR EULALIA EMILIA S/ EJECUTIVO**- Expte. N° 14.926/18 lo siguiente /// Resistencia, 18 de octubre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EULALIA EMILIA RAMIREZ, D.N.I. N°25.877.129. por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- ///Resistencia, 4 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EULALIA EMILIA RAMIREZ D.N.I. N° 25.877.169, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA y NUEVE (\$36.539,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS (\$10.962,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 20 Octubre de 2020.-

Liliana C. R. Costilchi

Secretaria

R. N°: 188.950

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N°8 -Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso. Resistencia, Chaco notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MONTENEGRO ROBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12908/17 lo siguiente: ///sistencia, 3 de septiembre de 2020.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROBERTO MONTENEGRO, D.N.I. N°18.545.422, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8.- ///sistencia, 11 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTO MONTENEGRO D.N.I. N 18.545.422, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA y DOS CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$25.232,33) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$7.569,70), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación

prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 09 de septiembre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 188.949

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 3° Piso, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ SOSA, RAMON GERONIMO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12.877/17 lo siguiente: ///sistencia, 14 de febrero de 2020.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON GERONIMO SOSA. D.N.I. N°18.451.051 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///sistencia, 12 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON GERONIMO SOSA D.N.I. N° 18.451.051, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$29.952,09) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SEIS (\$8.986.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (50) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 /de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8.-

Sandra Beatriz Escobar

Secretaria

R. N°: 188.951

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 3° Piso, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ ROMERO RECALDE, SERGIO JAVIER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7.432/18 lo siguiente: ///Resistencia. 29 de julio de 2020.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del P.P.C.C. y art. 530 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SERGIO JAVIER ROMERO RECALDE, D.N.I. N°40.606.018, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. -DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN-Juez-Juzgado Civil y Comercial N°8.-. ///Resistencia, 31 de julio de 2018.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO JAVIER ROMERO RECALDE D.N.I. N° 40.606.018, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$20.146,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y TRES (\$6.043,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-

REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación (Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 09 de marzo de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 188.953

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez – Juzgado en Civil y Comercial N° 8 – Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 3° Piso, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ BRITTE NESTOR EDGARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15202/18 lo siguiente: ///sistencia, 24 de agosto de 2020.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado NESTOR EDGARDO BRITTE LENCINA, D.N.I. N° 32.799.195, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///sistencia, 1 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR EDGARDO BRITTE LENCINA, D.N.I. N° 32.799.195, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$92.280,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$27.684,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$12.550,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL VEINTE (\$5.020,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 188.954

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez – Juzgado en Civil y Comercial N° 8 – Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 3° Piso, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ BAEZ, ROCIO AYELEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10.925/18 lo siguiente: ///sistencia, 25 de noviembre de 2019.- Agréguese oficio diligenciado que acompaña. Asimismo. habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada Sra. BAEZ ROCIO AYELEN, D.N.I. N°37.168.937, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- ///sistencia, 18 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BAEZ ROCIO AYELEN D.N.I. N° 37.168.937, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$38.883,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$11.665,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 09 de febrero de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 188.955

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez – Juzgado en Civil y Comercial N° 8 – Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 3° Piso, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ GOMEZ. ALDO HERNAN S/ EJECUTIVO** Expte. N° 8.749/19 lo siguiente: ///Resistencia, 26 de noviembre de 2019.- De fs. 42: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ALDO HERNAN GOMEZ, D.N.I. N° 35.469.891, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-///Resistencia, 9 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALDO HERNAN GOMEZ, D.N.I. N° 35.469.891, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$45.550,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$13.665,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual. o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 08 de febrero de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 188.956

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ARGANARAZ ORLANDO FABIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10946/18 lo siguiente: ///sistencia, 23 de diciembre de 2019.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ORLANDO FABIAN ARGANARAZ, D.N.I. N°34.569.316, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- ///sistencia, 03 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ORLANDO FABIAN ARGANARAZ, D.N.I. N° 34.569.316, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$45.624,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS

TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$13.687,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres – Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 04 de marzo de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 188.957

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez – Juzgado en Civil y Comercial N° 8 – Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 3° Piso, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ BLANCO SERGIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4596/17 lo siguiente: ///Resistencia, 23 de febrero de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SERGIO HECTOR BLANCO, D.N.I. N° 32.266.164. por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. ///Resistencia, 30 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO BLANCO D.N.I. N° 32.266.164. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$28.356,66) concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SIETE (\$8.507,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado. de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 05 de marzo de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 188.958

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ BODACH, DIEGO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4.015/16 lo siguiente ///Resistencia, 03 de marzo de 2020.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DIEGO BODACH, D.N.I. N°27.585.975, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - ///Resistencia, 29 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO BODACH, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de b suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS

(\$4.199,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 05 de marzo de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 188.959

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ BRAÑAS, RAUL ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte N° 14.429/18 lo siguiente: ///sistencia, 06 de febrero de 2020.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RAUL ALBERTO BRAÑAS, D.N.I. N°17.808.693, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres-Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - ///sistencia, 3 de abril de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: „RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL ALBERTO BRAÑAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$122.414,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$36.724,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$15.669,00) y de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO (\$6.268,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 02 de marzo de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 188.960

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ, NICOLAS GABRIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.837/19 lo siguiente: ///Resistencia, 12 de febrero de 2021.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado NICOLAS GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N°34.795.757, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- María de los Angeles Vulekovich Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación- ///Resistencia, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la

ejecución, contra NICOLAS GABRIEL GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$51.846,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$15.554,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 04 de marzo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 188.961

E:29/09 V:01/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RAMIREZ, DAIANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13.919/17 lo siguiente: ///Resistencia, 12 de noviembre de 2020.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada DAIANA ELISABETH RAMIREZ, D.N.I. N°36.245.066, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - ///Resistencia, 27 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DAIANA RAMIREZ, DNI N° 36.245.066, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$13.290,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SIETE (\$3.987,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 22 de abril de 2021.-

Carlos Soria

Secretaria

R. N°: 188.963

E:29/09 V:01/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso Resistencia. Chaco notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ MAIDANA. RAMON MAURICIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.718/19 lo siguiente: ///Resistencia, 11 de febrero de 2021.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON MAURICIO MAIDANA, D.N.I. N° 38.047.818, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en

un diario local de los de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco.-///Resistencia, 9 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON MAURICIO MAIDANA D.N.I. N° 38.047.818, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHENTA y OCHO CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$108.088,61) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$32.427,00). sujeta a liquidación definitiva. para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suena presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$5.880,00) como apoderado. con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.). con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal. el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. – Resistencia, 27 de abril de 2021.-

Dra. Sandra B. Cáceres

Secretaria

R. N°: 188.965

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ROMERO. ENZO YAMIL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.864/19 lo siguiente: ///Resistencia, 11 de febrero de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ENZO YAMIL ROMERO. D.N.I. N° 36.972.891. por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Not.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco. - ///Resistencia. 29 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ENZO YAMIL ROMERO D.N.I. N° 36.972.891 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$17.395,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$5.219,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366) en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art 341 del citado cuerpo legal el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 29 de abril de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 188.966

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ SCHENENBERGER, VANESA**"

MATILDE FLORENCIA S/ EJECUTIVO" Expte. N° 8.829/19 lo siguiente: ///Resistencia, 18 de febrero de 2021.-ma.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal. notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada VANESA SCHENEGER, D.N.I. N° 30.748.528, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación ///Resistencia, 10 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VANESA SCHENEGER, N° 30.748.528, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$17.664,85) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$5.299,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 14 de mayo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 188.967

E:29/09 V:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. Juez de 1RA. INSTANCIA en JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT. ESP. N° 2 de la Ciudad de Resistencia. sito en Calle Brown N°. 249 Piso 2°. hace saber que en los autos caratulados: "**GLIBOTA NICOLAS CARLOS S/ SUCESION AB – INTESTATO**". Expte N° 9389/2021-1 P. que se tramitan ante ese Juzgado. ha dispuesto la publicación de EDICTOS citatorios que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local. citando y emplazando a herederos y acreedores del causante NICOLÁS CARLOS GLIBOTA. DNI. N°5.272.056. para que dentro del término de un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación. deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 22 de septiembre de 2021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R. N° 188.988

E:29/09/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ GARRO, ARIEL OSCAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10.953/18 lo siguiente: ///sistencia, 24 de agosto de 2020.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ARIEL OSCAR GARRO, D.N.I. N°26.050.684, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///sistencia, 18 de octubre de 2018.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARIEL OSCAR GARRO, D.N.I. N° 26.050.684, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$26.313,87) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$7.894,16), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES

MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 31 de agosto de 2020.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°: 188.968

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ QUINTEROS, GUSTAVO EJECUTIVO**" Expte. N° 3.835/19 lo siguiente: ///sistencia, 2 de octubre de 2020.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GUSTAVO ABEL QUINTEROS, D.N.I. N°26.247.141, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8 - RESISTENCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SALIDA A DESPACHO: 06 OCTUBRE 2020 DIA DE NOTIFICACIONES: 06 OCTUBRE 2020 Liliana C. R. Costichi Secretaria Juzgado Civil y Com. N° 8.- ///sistencia, 25 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra QUINTEROS, GUSTAVO ABEL D.N.I. N° 26.247.141, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$23.299,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$6.990,00), sujeta a liquidación definitiva. para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- 18 de diciembre de 2020.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 188.969

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ VELOZO AXEL MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8795/19 lo siguiente: ///Resistencia, 7 de noviembre de 2019.- Téngase presente lo informado sobre la patronal. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado AXEL MAXIMILIANO VELOZO, D.N.I. N° 44.221.706, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///Resistencia, 9 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AXEL VELOZO D.N.I. N° 44.221.706, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$48.799,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$14.640,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-

HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado. con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 10 de noviembre de 2019.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°: 188.970

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ARECO, ABEL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12996/17 lo siguiente: ///Resistencia, 14 de agosto de 2019.- Agréguese y tengase presente oficio N° 2404 diligenciado que adjunta. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ABEL ALEJANDRO ARECO, D.N.I. N° 25.279.167, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. ///Resistencia, 08 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARECO ABEL ALEJANDRO D.N.I. N° 25.279.167, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$59.259,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA y OCHO (\$17.778,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio .III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA y NUEVE (\$8.059,00), como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada .VI.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- 09 de septiembre de 2019.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 188.971

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N°8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 30 Piso, Resistencia, Chaco, notifica p LJ edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ RODRIGUEZ OSCAR ALFREDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7028/17 lo siguiente: ///sistencia, 20 de agosto de 2019.- De fs. 89: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.513.378, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.///sistencia, 28 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.513.378, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SESENTA y CUATRO CON OCHO

CENTAVOS (\$22.064,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$6.619,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- 15 de octubre de 2019.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 188.972

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ FRANCO CLAUDIA LUCIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14946/18 lo siguiente: ///sistencia, 26 de agosto de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada CLAUDIA LUCIA FRANCO, D.N.I. N°39.614.612, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- ///sistencia, 1 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ...RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO, CLAUDIA LUCIA D.N.I. N° 39.614.612, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y UNO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$16.471,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y UNO (\$4.941,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 188.973

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ VERON ANABELA FABIANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8757/19 lo siguiente: ///Resistencia, 7 de noviembre de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ANABELLA FABIANA VERON, D.N.I. N°41.499.759, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y

Comercial N° 8.- ///Resistencia, 9 de agosto de 2019.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANABELLA VERON D.N.I. N° 41.499.759, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL CINCUENTA y SIETE CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$33.057,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$9.917,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 19 de noviembre de 2019.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°: 188.974

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MACIEL MATIAS VICTOR S/ EJECUTIVO** Expte. N° 10921/18 lo siguiente: ///sistencia, 16 de octubre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MATIAS VICTOR MACIEL, D.N.I. N° 36.019.470, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- ///sistencia, 18 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ..RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MATIAS VICTOR MACIEL D.N.I. N° 36.019.470, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$38.925,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA y OCHO (\$11.678,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 04 de febrero de 2020.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°: 188.975

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ CORNEJO CESAR EMANUELC S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7440/18 lo siguiente: ///sistencia, 27 de noviembre de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CESAR EMANUEL CORNEJO, D.N.I. N°31.872.839, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el

Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- //sistencia, 3 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR EMANUEL CORNEJO D.N.I. N° 31.872.839, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA y SEIS CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$15.276,71) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES CON UN CENTAVOS (\$4.583,01), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 05 de febrero de 2020.-

Marilina Ramirez

Secretaria

R. N°: 188.976

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ VALENZUELA EDGARDO JAVIER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12893/17 lo siguiente: //sistencia, 24 de septiembre de 2019.- ...De fs. 43: Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VALENZUELA JAVIER, D.N.I. N° 26.707.515, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario 'sita' de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- //sistencia, 12 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALENZUELA JAVIER D.N.I. N° 26.707.515, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$11.673,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOS (\$3.502,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO FIERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 14 de febrero de 2020.-

Sandra Beatriz Escobar

Secretaria

R. N°: 188.977

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N°8 - Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ NUÑEZ, RICARDO**

ALFREDO S/ EJECUTIVO Expte. N° 12882/17 //sistencia, 20 de noviembre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RICARDO ALFREDO NUÑEZ, D.N.I. N°29.137.752, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- //sistencia, 11 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO ALFREDO NUÑEZ D.N.I. N° 29.137.752, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$71.290,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$21.387,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$9.695,00), como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO (\$3.878,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 04 de febrero de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 188.978

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR C/ MOLINA, SANDRA DOLORES S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4.599/17 lo siguiente: //sistencia, 3 de octubre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MOLINA SANDRA DOLORES, D.N.I. N°22.330.138, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- //Resistencia, 30 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MOLINA, SANDRA DOLORES D.N.I. N° 22.330.138, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS (\$3.752,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISEIS (\$1.126,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 06 de febrero de 2020.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 188.979

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle

Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ALMIRON, EMMANUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.730/19 lo siguiente: Resistencia. 13 de mayo de 2020.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado EMMANUEL ALMIRON, D.N.I. N°37.707.188. por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Pablo Alejandro Tealdi Abogado-Secretario Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra EMMANUEL ALMIRON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$43.945,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA y CUATRO (\$13.184,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 13 de octubre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 188.980

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLSWAGEN S.A DE AHORRO p/ FINES DETERMINADOS c/ CAMPOS ALEJANDRO JORGE Y PANIAGUA EDGARDO ARIEL s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte N° 4216, año 2.018. que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 12 de octubre de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4 L , MOTOR MARCA VOLSWAGEN N° CNB073316, CHASIS MARCA VOLSWAGEN N° 9BWCFO5W8EP004570, AÑO 2013, DOMINIO: NAL-960 , en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 27.141,66 más honorarios de fiscalía municipal al 31/08/2021, Multas 13i, \$ 157.966,25 al 21/09/21 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 49.909,57 CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 100L T.E.3624- 660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar. Resistencia, 24 de septiembre de 2.021.-

Claudia Elizabeth Canosa

Juez

R. N°: 188.986

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, Chaco; sito en Avenida San Martín N° 094 de ésta, a cargo del Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Iovan Velimir Yurovich, CITA por 1 día en el Boletín Oficial y por 1 día en un diario de la zona y EMPLEZA por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de RAYMUNDO BARRIENTOS -M.I. 10.941.877, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**BARRIENTOS RAYMUNDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" - Expte. N° 209/2021, bajo apercibimiento de Ley. Machagai, 07 de septiembre de 2021.-

Jovan Velimir Yurovich

Secretario

R. N°: 188.989

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: EL DR LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ a cargo del JUZGADO DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL DEL BARRIO GUIRALDES sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de esta Ciudad Cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos de la Sra. ORLINDA FERNANDEZ , D.N.I. N° 6683669 que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local,

para que dentro de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**FERNANDEZ ORLINDA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 1789/19.- Resistencia, 18 junio 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°: 188.990

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz Letrada Titular, de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ENRIQUE GARCÍA, DNI N°: 05.290.846 para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GARCÍA, ENRIQUE S/ Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 436/21 con trámite ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco. Secretaría N°: 2, a cargo del Dr. Marcelo/Kozachenko, Abogado, Secretario Provisorio Res. Int. 04/21, sito en calle Lavalle N°: 232 Planta Baja de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco, 14 de Septiembre de 2021.-

Dr. Marcelo Kozachenko

Secretario

R. N°: 188.991

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Teresita María Beatriz Fanta - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de la ciudad de Resistencia. Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario local. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Doña FATIMA VALERIA VIVAS. M.I. N° 33.926.160 para que. dentro del término comparezcan y lo acrediten. bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados "**VIVAS, VALERIA FATIMA S/SUCESIÓN AD-INTESTATO**" EXPTE. 1354/21,- Resistencia 21 de junio de 2021.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°: 188.995

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**BUSTAMANTE CLELIA NOEMI S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 470 F° 296/21, cita por un día y emplaza por un mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante BUSTAMANTE CLELIA NOEMI, M.I. N° 11.059.403.- Secretaría N° 1.- Gral. Pinedo, Chaco, 10 de septiembre 2021.-

Dra. Cecilia Gómez

Secretaria

R. N°: 188.996

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Paz, General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N°265, P.B., cita a los herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los (30) TREINTA DIAS posteriores a la fecha de publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. BOVERO SERGIO OMAR D.N.I 20.252.880, en los Autos: "**BOVERO SERGIO OMAR SUCESORIO**", Expte. N° 29/21, Chaco, 06 de agosto de 2021 Dr. DIEGO SAQUER, Juez de Paz.

Yilda Pasotti

Secretaria

R. N°: 188.997

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR - Juez. Juzgado Civil y Com. N° 19, de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes n° 38, en autos caratulados: "**FOSCHIATTI VÍCTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 7550/21, CITA a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR HUGO FOSCHIATTI (DNI, N° 11.215.480), por UN (1) día y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten. Resistencia, 28 de junio de 2021.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 188.998

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Vulekovich. Juez, sito en Güemes 906, ciudad, notifica a la Sra. LEIVA, HILDA IRENE, D.N.I. N° 13.874.028 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ LEIVA, HILDA IRENE S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12129/19, la presente resolución: "Resistencia, 11 de octubre de 2019.-MH. AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HILDA IRENE LEIVA DNI 13874028, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$71.624,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo

dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$21.487,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. KARINA J. ZIMMERMANN en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y la Dra. MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12" Resistencia, 20 de septiembre de 2021.

Cesar Horacio Bertoldi

Secretaria

R. N°: 189.006

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. María Laura Práxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de P. R. Sáenz Peña, Chaco, en autos "**MONZÓN, FELIPE C/ S/SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte N° 1081/21, Sec. 3, cita por un día y emplaza dentro de treinta (30) días, para que lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MONZÓN FELIPE, D.N.I. N° 07.530.727. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 30 de agosto de 2021.- El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia. P. R. Sáenz Peña, Chaco, de agosto de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°: 189.003

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL, sito en calle Lavalle 232, 1° Piso de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco; a cargo del Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez Titular; Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA MENDOZA, cita por un día y emplaza por treinta a acreedores y herederos de la Sra. 1) SILVERIA, GONZALEZ, D.N.I N° 1.222.738, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**SILVERIA GONZALEZ S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2052/2021 Secretaria Única. - Bajo apercibimiento de ley. - Villa Ángela a los 23 días del mes de septiembre de 2021 -

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 189.005

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**LAGRAÑA, ROMUALDA ESTELLA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 22818/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ROMUALDA ESTELLA LAGRAÑA, M.I. N° 2.422.286, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 22 de septiembre de 2021 -

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario Provisorio

R. N°: 189.007

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Don HUMADA REINALDO, DNI N° 7.455.131, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**HUMADA, REINALDO S/ SUCESORIO**", Expediente N° 491/21 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de septiembre de 2021.-

Gustavo Juan Dib

Secretaria

R. N°: 189.008

E:29/09/2021

>*<

EDICTO: DRA. MARIA CRISTINA RAMIREZ, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco N° 33. Torre 1. Tercer Piso, Secretaria Provisoria a cargo de la DRA. LIA ANTONELLA CODUTTI hace saber que se CITA por DOS (2) DÍAS y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación a los presuntos herederos del señor RAUL ANTONIO BERTOLI, D.N.I. N° 7.422.864 para que comparezcan a juicio y hagan valer sus

derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente en los autos "**SERRA ROSA ELENA C/BERTOLI RAUL ANTONIO Y/O HEREDEROS S/ESCRITURACION**" Expediente N° 17.577/19 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Resistencia, 01 DE julio de 2021.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N.º: 189.010

E:29/09 V:01/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Juzgado Civ. Y Com. N°3 de la ciudad de Resistencia Chaco, Secretaría a cargo de LÍA ANTONELLA CODUTTI sito en Av. Laprida 33, torre I, 3 er piso, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ ZACARIA, MI N° M5.643.478 que contarán partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: : "**SANCHEZ ZACARIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte., N°6738/20 bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 21 de septiembre de 2021.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N.º: 189.011

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK-Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, se cita por 1 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del causante, WLADIMIRO BIELECKI, DNI. 10.971.525, fallecido el 26 de Septiembre de 2018 en los autos: "**BIELECKI, WLADIMIRO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N° 704/21, Sec. 1.- Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaría, 07 de Julio 2021.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N.º: 189.014

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N°1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Juez, Secretaría N° 2. a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, sito en calle Brown N° 249, 1° piso. Resistencia. Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario de ALANIZ VIRGINIA JOSEFA MI N° 18.126.732, para que dentro de (1) un mes posterior a la publicación comparezcan por el o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**ALANIZ VIRGINIA JOSEFA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 360/21. Fdo Dr. Oscar Raúl LOTERO, -Juez- Resistencia, 13 de Septiembre de 2021.

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N.º: 189.015

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Paz de Primera Especial de Presidencia Roque Sáenz Peña. Publíquese Edicto en los autos caratulados: "**RATKOVICH AURORA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expt. N°1113/20, Juzgado de Paz de Primera Especial, sito en Belgrano y Juan B. Alberdi, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Cód. Civil), citando a herederos y acreedores para que, en el término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Respecto de la causante quien en vida fuese doña RATKOVICH AURORA D.N.I. 7.441.645. Fdo. Dr. José Teitelbaum. 2 de julio de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N.º: 189.016

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Paz de Machagai. Publíquese Edicto en los autos caratulados: "**DOMITROVIC EMILIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expt. N° 1844/19, Juzgado de Paz Machagai, sito en San Martín N° 94 por UN DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia, Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuese el Sr. DOMITROVIC EMILIO D.N.I. 7.441.645 para que, dentro de TREINTA DÍAS, posterior a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Dése intervención a: Agente Fiscal. - NOT. - Dr. Carlo5 Fabián Sánchez, Juez de Paz y Faltas Machagai

Jovan Velimir Yurovich

Secretario

R. N.º: 189.017

E:29/09/2021

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2. de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que, en autos **BONILLO, EDGARDO DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**, Expte. 469/18, en fecha 11 de junio de 2021, se ha decretado la quiebra indirecta de EDGARDO DANIEL BONILLO. CUIT 20-14190452-4 con domicilio real en Avda. Gral. Jones 2650. Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes

y la liquidación de los mismos. a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal de Junín 308, Charata. Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado. los que serán ineficaces. Charata. 16 de septiembre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

c/c

E:29/09 V 13/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18 sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por dos (2) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: "**PROVINCIA DEL CHACO c/ SCHOCH ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 7659 año 2.016, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 30 de noviembre del 2.021, a la hora 11,00 , en Av. San Martín n°285 de la localidad de Miraflores, Chaco, el siguiente bien: UN MIL (1.000) LITROS DE NAFTA SUPER. En el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Carga, descarga y traslado por cuenta y responsabilidad del comprador, liberando plenamente a las partes, juzgado y martillero por cualquier accidente derivado de la compra. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar Resistencia, 16 de septiembre de 2021.-

Silvio Abel

Secretario

s/c

E:27/09 V:29/09/2021

————— >*< —————
EDICTO: VISTO: Obrando en poder de ésta Instancia, Informes y Cedula de Comparendo efectuadas a fin de hacer comparecer al Agente de Policía Plaza N° 8673 GOMEZ FRANCO MAXIMILIANO, en la cual no fue factible su notificación, por ello el funcionario policial que suscribe, RESUELVE: -citar por edictos por el termino de (03) días, bajo apercibimiento de ser dado por notificado, conforme lo establecido en el Artículo 48 del Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 179-A al AGENTE DE POLICIA PLAZA N° 8673 GOMEZ FRANCO MAXIMILIANO, a fin de que comparezca Departamento Medicina Laboral y/o Dirección General Policía Caminera fin de ser notificado de inicio de actuaciones de carácter de Información Sumaria Administrativa, registrado bajo expediente N° 133/233-1952-A/2021. CERTIFICO.

Christian Darío Mochi

Secretario

R. N°: 188.904

E:27/09 V:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Doce Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. VULEKOVICH, MARIA DE LOS ANGELES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en Güemes N°609, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ MORALES, ADRIAN NICOLAS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3135/19, notifica dos (2) días, y emplaza por cinco (05) días a ADRIÁN NICOLÁS MORALES, DNI N° 33.214.356, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente en el juicio, la siguiente resolución. "Resistencia, 6 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ADRIAN NICOLAS MORALES, DNI 33214356, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$12.358,87) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO (\$3.708,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dra. ANALIA V. LEYES , en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12".-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°: 188.907

E:27/09 V:29/09/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana YESICA ALEJANDRA RUIZ, que en la causa caratulada "**RUIZ YESICA ALEJANDRA S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 566/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 317/21 Charata, Chaco, 3 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:..."

CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a RUIZ YESICA ALEJANDRA, D.N.I. N°43.437.319, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 (Inobservancia a los Mandatos Legales) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado a la Comisaría Segunda de esta ciudad mediante Oficio N°2202/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019 y Oficio N°717/2020 de fecha 10 de agosto de 2020. A tal fin líbrense recaudos. III) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NICOLAS LEMAIRE, que en la causa caratulada "**SEQUEIRA JUAN CARLOS Y CEJAS JOSE FRANCISCO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 64/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 310. Charata, Chaco, 1 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) ...- II) ...- III) CONDENAR al Sr. JOSE FRANCISCO CEJAS, D.N.I. N° 23.321.629, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° del Código de Faltas, por el hecho cometido el 23 de FEBRERO de 2021 en perjuicio de la damnificada Mirta Celia Cejas, SANCIONANDO al mismo con DIEZ (10) días de ARRESTO en SUSPENSO. HÁGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. IV) HACER SABER al SR. JOSE FRANCISCO CEJAS, su derecho a recurrir/apelar la presente sentencia, dentro de los tres (3) días de notificada, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. V) ...- VI) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas de los condenados. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 11 y 12 de autos--- VII) NOTIFI.QUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Falta Letrado. -

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

----->*<-----

EDICTO: El Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ABEL MOISES PERALTA, DNI N° 34.927.336, (último domicilio fijado en calle 4 entre 31 y 33 Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Héctor Ramon Cardozo y de Matilde Brígida Peralta), que a fs. 98/100, en los autos caratulados: "**PERALTA, ABEL MOISES S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 10365/13-2 se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 47.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, actuando el suscripto, Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistido por el Sr. Secretaria Autorizante, Dr. Manuel Alejandro Moreno, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "**PERALTA, ABEL MOISES S/ HURTO CALIFICADO**", Expte.10365/13-2, Sec. 4; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Rescala y el Sr. Defensor Oficial N° 2, Matías Jachesky...RESUELVO: 1°) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6° del C.P.) oportunamente atribuido a ABEL MOISÉS PERALTA en la presente causa, sobreseyéndolo total y definitivamente de la misma, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del C.P.P.Ch. (Ley 965-N). - 2°) Dejar sin efecto la Rebeldía y captura que circula contra Abel Moisés Peralta, en la Orden del Día N° 188-J-14 de la Comisaría Tercera de esta ciudad. - 3°) Agregar el original a la causa. Regístrese. Protocolícese. Oportunamente ARCHIVESE." - Fdo. Dr. Nelson A Moreno Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno – Secretario - Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2021.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:20/09 V:29/09/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, MACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, ROBERTO RUBEN: argentino, DNI N°16.088.806, SOLTERO, domiciliado en QUINTA 7 - MZ.2 -P.8- VARRIO VIVERO SUR, SAN BERNARDO nacido en COLONIA JUAN LAVALLE - CHARATA, en fecha 9 de julio de 1962, PENSIONADO, hijo de RAMIREZ, FRANCISCO y de PENIDE, ZULEMA, en la causa caratulada: "**RAMIREZ ROBERTO RUBEN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. NO 89 -FO 667- Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 3 - N° 1185/20)", se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 15106/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°)CONDENAR a ROBERTO RUBEN RAMIREZ, de filiación obrante en autos como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CONACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6)MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de

UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS(\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 9, tercer párrafo del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley NO 4182- y sus modificatorias)."- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL.-PTE. DE TRAMITE.- ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA CHACO, 02 septiembre de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:20/09 V:29/09/2021

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a MIGUEL ANGEL ALEGRE, "Cuni", DNI N° 37.454.551, argentino, jornalero, domiciliado en La Clotilde, Planta urbana, nacido el 06/05/1997 en San Bernardo, que sabe leer y escribir, secundario incompleto, hijo de Miguel Ángel Alegre y de Miguelina Domínguez, que en los autos: "**ALEGRE MIGUEL ANGEL - DUARTE ELIAS SEBASTIAN S/HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 5926/15-2, Sec. 3n, a fs. 165/166 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 58.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO en grado de TENTATIVA a título de CO-AUTOR, art. 163 inc. 6° y 42 del CP, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL ALEGRE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh (Ley 965-N). II) Convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca HONDA WAVE, 110 cc, color negra, dominio colocado 961-JLF, Motor N° SDH150FMG-2C5863928, Chasis N° 8CHPCGB21DLO33607, realizada a Carla Pamela Páez, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaría de la Tigra; como así también convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca "MOTOMEL", de 110 cc, color negra, sin dominio, sin plástico delantero, motor N° COOD529, chasis N° 8ELM1511OCB000529, realizada a la Sra. Estela Noemí Duarte, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaría de la Tigra. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de Septiembre de 2021.-

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:20/09 V:29/09/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, ha-ce saber a OLGA ANTONIA CAÑETE (DNI N° 25.379.896, argentina, domiciliada en calle 36 esquina 1 Barrio Sarmiento de esta ciudad, nacida el 13/08/1976 en Villa Berthet, hija de Félix Martín Cañete y de Lidia Fernández), que en los autos: "**CAÑETE, OLGA ANTONIA S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**", Expte. N° 8305/14-2, Sec. N° 4, a fs. 106/107 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N°59.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "**CAÑETE, OLGA ANTONIA S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**", EXPTE. N° 8305/14-2; Sec. N° 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Rescala y él Defensor Oficial N° 1 Dr. Héctor Ariel Juárez, como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA -DE USO PROHIBIDO (Art. 189 bis inciso 2, 2do. supuesto del C.P.) a título de autora, sobreyendo total y definitivamente la misma en favor de OLGA ANTONIA CAÑETE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre la Sra. Olga Antonia Cañete, inserta en la Orden del día de la Comisaría Segunda mediante Nota N° 814-J/2.015, de fecha 17 de noviembre de 2015. III) Disponer el decomiso de un (1) arma de fabricación casera "tumbera", secuestrada en autos a fs. 02. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre de 2021.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:20/09 V:29/09/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NAHUEL MARCOS RAMÓN CORZO, de nacionalidad argentina, con 24 años de edad, estado civil soltero, de ocupación jornalero, D.N.I. N° 40.034.589, nacido

en Resistencia en fecha 18/02/1997, domiciliado en Avenida Trabajo s/n de ésta ciudad, hijo de ELVA CRISTINA CORZO; en la causa caratulada: "**CORZO NAHUEL MARCOS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 886-2021-3 de su registro, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 16/06/2021 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a NAHUEL MARCOS RAMÓN CORZO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" a la pena de UN (01) DE PRISIÓN EN EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 42,4 5, 164 del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N). - 2°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a NAHUEL MARCOS RAMON CORZO, por Sentencia N° 61, de fecha 28 de noviembre de 2018, dictada por el Señor Juez de Sala Unipersonal de la Cámara del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Javier Ruiz, en Expte. N° 42/423/2018 (Reg. Fisc. N°1401/18).- 3°) UNIFICAR la sentencia dictada en fecha 28/11/20 18, por esta Cámara en lo Criminal, por la que se lo condenara como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA" a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS con la que aquí se dicta, e imponer a NAHUEL MARCOS RAMON CORZO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y VEINTE (20) DÍAS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva Sala de los delitos de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA"(arts. 12, 29inc. 3°, 40, 41, 42,45, 58, 164, 166 tercer párrafo, todos del Código Penal; y Arts.422, 529 , 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N). "Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, -Juez de Sala Unipersonal - ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz – Secretaria - Cámara en lo Criminal – VILLA ANGELA, CHACO, 2 de septiembre de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:20/09 V:29/09/2021

>*<

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que, en la **Edición N° 10.709**, de fecha 10 de Septiembre 2021, al momento de la publicación del Edicto Autos:" **ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ZALAZAR LUCIA ALEJANDRA S/JUICIO EJECUTIVO Expte N° 4189**", efectuado bajo recibo N° 188.546, se consignó erróneamente el N° de Expte, siendo el correcto N° 489.-

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ALVERO SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, según Expediente N° " **E-3-2021-4074-E // ID7707 Inscripción de Directorio** (AGO 20/04/2021)-, se hace saber, POR UN DÍA que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 del día 20/04/2021, convocada según Acta de Directorio N° 50 del 18/03/2021, la misma decidió que el Directorio de **ALVERO SA**, quede conformado de la siguiente manera: Presidente: ZAUDERER, VERÓNICA LAURA, DNI 23.277.121, CUIT 27232771211, nacida el 04/05/1973, estado civil divorciada, Contadora Pública, con domicilio real en Avenida Santa Fé. N° 2958 9° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial en Salta N° 740 de la ciudad de Resistencia, Chaco, con duración de su mandato durante los ejercicios: 2021, 2022 y 2023; Director Titular y Vicepresidente: ZAUDERER EFRAIN, DNI 7.915.255, CUIT 20 079152553, nacido el 29/03/1945, estado civil viudo, ingeniero, con domicilio real en Avenida Santa Fé N° 2958 9° A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial en Salta N° 740 de la ciudad de Resistencia, Chaco, con duración de su mandato durante los ejercicios: 2021, 2022 y 2023; Director Suplente: CORGNALI, ENRIQUE RAMON, DNI 8.466.067, CUIT 20-08466067- 2, nacido el 21/11/1950, estado civil casado, abogado, domiciliado calle Santa Fé N° 407 de la ciudad de Resistencia, Chaco, con duración de su mandato durante los ejercicios: 2021, 2022 y 2023, todos de nacionalidad argentina Rcia., 24 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R. N.º: 188.987

E:29/09/2021

>*<

NORDESTE MATERIALES S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2021-5882-E **S/Inscripción de Sociedades por Acciones Simplificada**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22 de Enero de dos mil veintiuno, el Sr López, José Facundo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.478.395, Profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Paraguay N° 572 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y el Sr. Esteves, Juan Ignacio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.794.222, de Profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Italia N° 482 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "**NORDESTE MATERIALES S.A.S**" y estará domiciliada en Av. Castelli N° 2.076 de Resistencia, Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:: A) Compra, venta, distribución, importación y/o materiales de construcción, B) Compra, venta,

locación y/o construcción y posterior adjudicación de inmuebles urbanos, industriales y/o rurales inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, C) Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, fabricación y reparación de máquinas para desobstrucción y limpieza de conductos, D) Comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de artículos de madera, artículos para el hogar y decoración. El capital social se fijó en la suma de CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) divididos en cantidad de ACCIONES por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 400 Acciones por un valor nominal de \$1.000 c/u e integrado el equivalente al 25%. Las clases de acciones suscriptas son de clase ordinarias, nominativas y no endosables. El cargo de administrador y Representante Legal será ocupado por el Sr López, José Facundo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.478.395, Profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Paraguay N° 572 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Esteves, Juan Ignacio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.794.222, de Profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Italia N° 482 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; con duración indeterminada en sus respectivos cargos. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 27 de Septiembre de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N.º: 188.999

E:29/09/2021

>*<

CIRUGÍA Y ORTOPEDIA ESCOBAR SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2021-4819-E, ID 9052. Caratulado: "**CIRUGÍA Y ORTOPEDIA ESCOBAR SRL S/ Sol. De Inscripción de Sucursal**", se saber por un día el establecimiento de sucursal de la sociedad "CIRUGÍA Y ORTOPEDIA ESCOBAR SRL", Inscripta: Matrícula / Legajo Social N° 2153856 - CUIT 33715893679, con Sede Social en AV. DE LAS AMERICA 3541, de la ciudad/localidad de Paraná-Entre Ríos, en fecha: 18/04/2018, venciendo la misma en fecha: 18/04/2068; Que por Acta N°3 de fecha 15/12/2019 y certificada el 14/05/2021, los socios deciden la apertura de Sucursal de la empresa Cirugía y Ortopedia Escobar S.R.L. en la ciudad de Resistencia, en sede calle Brown n°393 planta baja"; Siendo su Responsable el SR: ASEVEDO ROMERO Marcelo Fabian dni : 37.043.908, domicilio Real : calle Francia y Pitagoras s/n -B° Loma Linda- Corrientes Capital Resistencia 24 septiembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N.º: 189.000

E:29/09/2021

>*<

GRUPO COMACO S.R.L

EDICTO: Por disposición del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "**GRUPO COMACO S.R.L...**" S/Inscripción de Contrato Social' MODALIDAD 24 HS Expte E-3-2021-7178-E- ID 10659 ordena hacer saber por un día que: Por Contrato Social de fecha Veintitres de Septiembre de DOS MIL VEINTIUNO; el señor Jaime Gonzalo Parra. argentino, Documento Nacional de Identidad Número 30.207.703, CUIT 24-30207703-3, nacido el 30 de julio de 1983, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Nieto N° 1965 Barrio San Martín, Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández Provincia de Chaco; y Noelia Bergallo, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 29.724.619, CUIT 23-29724619-4, nacida el 11 de agosto de 1982, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Nieto N° 1965 Barrio San Martín, Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández Provincia de Chaco conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girara bajo la DENOMINACIÓN de "GRUPO COMACO S.R.L." y tendrá su DOMICILIO en calle Güemes n° 399 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cuya DURACIÓN será de noventa (90) años, a partir de la fecha 1 de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá por OBJETO : dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Materiales Para La Construcción: a) Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y Mercadería de bazares y ferretería industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que !directamente se encuentren relacionadas con ellas. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. Actuar en todo tipo de actividades relacionadas a la construcción de obras tipos públicas o privadas ya sea mediante la propia segmentación, refacción, amueblado, embellecimiento, decoración y cualquier otro tipo de actividad correspondida dentro del rubro de la construcción. b) Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. FLETE: destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el

exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos que estén relacionados con el objeto social que se indica precedentemente ya sea en su fase primaria o manufacturados. **EL CAPITAL SOCIAL** se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Jaime Gonzalo Parra, Ciento Noventa cuotas (190), y Noelia Bergallo Diez cuotas (10). Cada cuota da derecho a Un voto. Las cuotas se integran en un treinta por ciento (30%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Se Designa **GERENTE AL SOCIO:** Jaime Gonzalo Parra, Por El Tiempo Que Dure La Srl **EL EJERCICIO SOCIAL** cierra el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R. N.º: 189.001

E:29/09/2021

>*<

CAN SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**CAN SRL**". **S/ Inscripción de Contrato Social MODALIDAD 24 horas**", Expte. E-3-2021-6981-E; ID 10542, hace saber por un día que por Instrumento Privado - Contrato Social de fecha 13/09/2021, entre los señores Berni, Javier Francisco, argentino, nacido el 16/02/1995, soltero, Empresario, D.N.I. 38.264.685 domiciliado en Av. Castelli N° 659 piso 2 dpto. 2 Monoblock A de la Ciudad de Resistencia, e Irala Álvarez, Facundo Ezequiel, argentino, nacido el 30/04/1987, soltero, comerciante, D.N.I. 33.013.869 domiciliado en la Av. Paraguay N° 2865 Casa 2, de la ciudad de Resistencia.- convienen en constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con denominación "**CAN S.R.L.**" tendrá una **DURACIÓN** de 99 años a partir de su inscripción en LA I.G.P.J.y R.P.C. y su **SEDE SOCIAL** en Av. Piacentini N° 1024 de la ciudad de Resistencia, Chaco.- **OBJETO:** Tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: **SERVICIOS:** de Construcción: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de obras la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; Profesionales: La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en Arquitectura e Ingeniería en las actividades relacionadas con la industria de la construcción y de Coworking: entendiéndose como tal, la prestación de servicios para empresas, profesionales y emprendedores/ as, mediante servicios de cesión de espacios físicos dentro de una mayor superficie, oficinas virtuales, secretariado online, servicios de gestión presenciales, gestión de centros de negocio, mediante contratos fijos mensuales, o mediante el alquiler por días y horas determinadas. **COMERCIAL:** la adquisición, producción, transformación, distribución y en general el comercio de materiales, accesorios, repuestos, herramientas, maquinarias e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción, incluyendo artículos de ferretería, burlonerías, aberturas, pinturas. Alquiler de herramientas y maquinarias de la construcción. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá importar o exportar bienes y/o servicios. Así también tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social: podrá permutar, locar, ceder, transferir, dar a embargo, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Asimismo podrá actuar ante los bancos públicos, mixtos y privados o ante las compañías financieras, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, o la apertura de cuentas de depósitos. Podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Reunión de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime **EL CAPITAL** suscripto es de \$200.000 (**PESOS DOSCIENTOS MIL**).- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio **BERNI, Francisco Javier** quien acepta el cauro de gerente por el tiempo que dure la sociedad y fija domicilio **ESPECIAL** en Av. Piacentini N° 1024 de la ciudad de Resistencia. El cierre de ejercicio será los días 31 de Agosto de cada año.- .Resistencia, 23 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R. N.º: 189.009

E:29/09/2021

>*<

DNA S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente **DNA S.R.L., inscripción de contrato social MODALIDAD 24 HS** ID 10679 Expte. E- 3-2021-7142-E se hace saber por un día que por **ESCRITURA PÚBLICA CONTRATO SOCIAL** del 21 de septiembre del 2021, Nicolás Alejandro PANELLI,

nacido el 2 de marzo de 1987, D.N.I. NO 32.938.217, CUIT 20-32938217-7, soltero, empresario, con domicilio legal en Av., Laprida 5.130, Barranqueras, Chaco; Daniel Leonardo PANELLI, nacido el 21 de diciembre de 1988, D.N.I. N° 34.035.341, CUIT 20-34035341-3, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Laprida N° 5.130, Barranqueras, y Eladio Ángel TRONCOSO, nacido el 03 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 21.685.980, CUIL 20-21685980-5, casado con Silvia Susana Gallo, empleado, con domicilio legal en Gobernador Bosch N° 884, Resistencia, Chaco y especial en Av. San Martín N° 765 de Barranqueras, Chaco; todos argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad que se DENOMINARÁ : DNA S.R.L., con DOMICILIO : EN AV. San Martín n° 765- Barranqueras-Chaco- tendrá un PLAZO de duración de 99 años, y su OBJETO será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1- Explotación de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol y la enseñanza de los mismos, capacitación, organización de eventos, congresos, seminarios. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. 2- La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, para la consecución del objeto social. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones, exportar, importar, participar en licitaciones públicas y privadas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El CAPITAL social se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y estará compuesto por DOS MIL (2.000) cuotas partes de PESOS CIEN PESOS (\$100) cada una. LA GERENCIA estará constituida por el socio Daniel Leonardo PANELLI, por tiempo indeterminado. La Sociedad CERRARÁ SUS EJERCICIOS el 30 de junio de cada año. -Resistencia de 27 septiembre 2021.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Secretaria

R. N.º: 189.012

E:29/09/2021

>*<

TRAYECTO NORTE S.R.L

EDICTO: Por disposición de la inspección general de personas jurídicas y registro Público de Comercio, en los autos "**Trayecto Norte S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**", Expte N° 2021-2234-E, se hace saber por un día que: por Instrumento Privado de fecha 29/01/2021 los Sres Leonel Enrique Gómez, Argentino, soltero, empresario, nacido en Buenos Aires, el 08 de Junio de 1985, DNI N° 31.661.296, CUIT N° 20-31661296-3, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1331 3 F Cuerpo 2 Parque Chacabuco - Ciudad de Buenos Aires, Julián Alberto Gómez, Argentino, soltero, empresario, nacido en Buenos Aires el 03 de Marzo de 1991, DNI N° 35.969.444, CUIT N° 20-35969444-0, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1331 4° B Parque Chacabuco Ciudad de Buenos Aires, Florencia Soledad Gómez, argentina, soltera, empresaria, nacida en Buenos Aires el 06 de Junio de 1985, DNI N° 31.661.295, CUIT N° 23-31661295-4, con domicilio en Av. Coronel Dupuy N° 4884 Campos de Echeverría Lote 1 Canning Esteban Echeverría, y Rodrigo Exequiel Gómez, argentino, soltero, empresario, nacido en Buenos Aires el 09 de Mayo de 1981, DNI N° 28.862.584, CUIT N° 20-28862584-1, con domicilio en Guardia Nacional 272 4 A - Villa Luro - Ciudad de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad, capaces, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Trayecto Norte SRL". La sociedad tendrá su DOMICILIO LEGAL en Catamarca N° 556 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. La Sociedad puede establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. El término de duración queda fijado en 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, comercialización, almacenamiento, depósito y embalaje ya sea en inmuebles propios o de terceros, contratar auxilios, reparaciones y remolques. B) Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. C) Explotación y administración de depósitos fiscales en cualquier zona del país, incluso en zonas portuarias, pudiendo realizar la prestación de servicios de carga, descarga, almacenaje, estibaje y logística en zonas portuarias y estaciones marítimas, fluviales y terrestres. D) Entrenar y contratar personal para ello. E) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. F) Ejercer toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social, traslado de materiales, productos y subproductos por cualquier medio terrestre. G) Servicios de Publicidad. El CAPITAL SOCIAL es de \$1.000.000 (Un millón) representado por (1000) mil cuotas de valor nominal \$1000 (mil) pesos cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL y uso de la firma social, estarán a cargo de TODOS LOS SOCIOS que actuarán en forma indistinta e individual, POR TODO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido y constituyen domicilio especial en Catamarca N° 556 de Resistencia - Chaco. El cierre del ejercicio será los 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 24 de septiembre de 2021.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Secretaria

R. N.º: 189.013

E:29/09/2021

ASOCIACIÓN CIVIL "VIDA EN LA ROCA"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de La Asociación Civil Vida en la Roca convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Octubre de 2021, que se realizara a las 17:00 hs en primera convocatoria y 17:30 hs la segunda convocatoria, en la calle Corrientes n° 176 de la ciudad de Resistencia Chaco Argentina. Para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance
- 3) Consideración y aprobación del presupuesto 2021/2022
- 4) Informe de revisor de cuentas
- 5) Nombramiento para ocupar los cargos de secretaria y tesorería, para dar continuidad en las funciones hasta la finalización del mandato.

Jorge Adrian Sgariglia
Secretario

R. N°: 188.937

E:29/09/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR HUMBERTO BENITO ANDOLFI
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Humberto Benito Andolfi, de acuerdo a sus Estatutos Sociales, llama a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 08 de octubre de 2021 a las 19,30 horas, la cual se llevará a cabo en el local bibliotecario, sito en calle Entre Ríos N° 190 de Quitilipi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y presidente.
- 3) Elección de tres socios para escrutar los votos.
- 4) Presentación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
- 6) Un Vicepresidente por el término de dos años.
- 7) Un Prosecretario por el término de dos años.
- 8) Un Protesorero por el término de dos años.
- 9) Un Vocal Titular Segundo por el término de dos años.
- 10) Un Vocal Suplente Segundo por el término de dos años.
- 11) Un Revisor de Cuentas Titular por el término de dos años.
- 12) Un Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años.

Navarrete Maria
Secretaria

Rodich Maria P.
Presidente

R. N°: 188.945

E:29/09/2021

————— >*< —————
ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE MIRAFLORES ESTE N° 29

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el Lote N° 147, Paraje Yapeyu, Miraflores, el día 8 de Octubre de 2021 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
- 2) Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla junto con Presidente y Secretario
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/2020, 30/06/2021 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
- 4) Consideración de los Valores de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años

Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte..-

Lorenzo Omar Jaime
Presidente

R. N°: 188.981

E:29/09/2021

**ASOCIACION DE EX MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL JERÁRQUICO DEL
PODER JUDICIAL DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la "ASOCIACIÓN DE EX MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL JERÁRQUICO DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día quince (15) de octubre de 2021 en el domicilio de Entre Ríos N° 535 (PB), de esta ciudad de Resistencia Chaco, a las doce (12) horas. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura, consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 261 Cerrado el 31 de marzo de 2021;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva;

Se les notifica a los Sres. Asociados que para sesionar se requiere la presencia como mínimo de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y que transcurrida una hora desde la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente. cualquiera sea el número de socios que concurre

Juana R. Nis
Secretario

Carmen B. Scarpin
Presidente

R. N.º: 188.992

E:29/09/2021

— >*< —

TRIUNFO SEGUROS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Capital social. Consideraciones.
- 4) Evolución del rubro Inmuebles.
- 5) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Tratamiento de los excedentes.
- 7) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
- 9) Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
- 10) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejero las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración Con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com.El Consejo de Administración. Mendoza, 14 de setiembre de 2021

Luis Octavio Pierrini
Presidente

R. N.º: 189.002

E:29/09 V:04/10/2021

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de octubre de 2021, a las 08.00 hs. en nuestra Sede Central, sito en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informes de las Comisiones Fiscalizadoras e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados.
- 3) Fijación Derecho de Inscripción y Reinscripción a la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociación para el Año 2022.
- 4) Fijación Cuota Aporte año 2022 del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas.
- 5) Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2021/2022.

NOTA: La Asamblea sesionará con más de un tercio de los inscriptos y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuere el número de matriculados presentes (Ley N° 347-C - (ex 2349)-Artículo 29°, primera parte).

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS MATRICULADOS EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario

Cr. Eric German Dahlgren
Presidente

R. N.º: 189.004

E:29/09 V: 01/10/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/2021

Adquisición de tres (3) automóviles y dos (2) automóviles tipo utilitarios

Objeto: Adquisición de tres (3) automóviles tipo sedán, cuatro (4) puertas, 0 Km y sin uso y dos (2) automóviles tipo utilitarios (furgón 5 asientos, vidriado), 0 Km y sin uso.

Fecha y lugar de Apertura: 27/10/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/10/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1° piso- Resistencia-Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:29/09 V:08/10/2021

————— >*< —————
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 14/21

OBJETO: "Adquisición de Vehículos de Flota"

UBICACIÓN: Resistencia Provincia del Chaco

FECHA DE APERTURA: 12/10/2021 **HORA:** 09:30 hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128.328.750,00 (IVA Incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 75.000

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGO: www.sameep.gob.ar/licitaciones/ o Dpto. Administración de Compras Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362 - 4400036/20/61 - Cel: 362 - 4251383 e-mail: sameep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 07/10/2021 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 9 de Julio 788 Resistencia Provincia del Chaco. Hasta las 8:45 hora del 12/10/21

LUGAR DE APERTURA: Salón Obligado de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco Marcelo T. de Alvear N° 145

Oscar A. Miranda

a/c Dpto. Adm. Compras

c/c

E:29/09 V:08/10/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 08/21

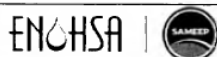
Aviso importante sobre

Licitación Pública N°08/21 “SISTEMA DE AGUA POTABLE PAMPA DEL INFIERNO (1° ETAPA)” – PROVINCIA DEL CHACO.

Nueva fecha y horario de recepción de ofertas: Hasta las 08 am del día 01-10-21.

Nueva fecha, horario y lugar de apertura: Se realizará en presencia de los oferentes el viernes 1 de octubre, a las 09:30 hs., en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Consultas: sameep.licitaciones@chaco.gov.ar
www.sameep.gov.ar/licitaciones



Ministerio de
Obras Públicas



Argentina

LICITACION PUBLICA N° 08/21

Aviso importante sobre

Licitación Pública N° 09/21 “MÓDULOS DE FILTROS COMPACTOS PP3 (PLANTA ACUEDUCTOS)”-PROVINCIA DEL CHACO

Nueva fecha y horario de recepción de ofertas: Hasta las 08 am del día 01-10-21.

Nueva fecha, horario y lugar de apertura: Se realizará en presencia de los oferentes el viernes 1 de octubre, a las 08:30 hs, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Consultas: sameep.licitaciones@chaco.gov.ar
www.sameep.gov.ar/licitaciones



Ministerio de
Obras Públicas



Argentina

Oscar A. Miranda

a/c Dpto. Adm. Compras

c/c

E:29/09V: 01/10/2021

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 13/21**

<p>OBRA:</p> <p>"AUMENTO DE PRODUCCION INSTALACION DE PLANTAS COMPACTAS 500M3 - PROVINCIA DE CHACO"</p> <p>UBICACION: Barranqueras – Provincia del Chaco</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.319.735,09</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR</p> <p>FECHA DE APERTURA: 20/10/2021</p> <p>HORA: 10:30 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Salón Obligada de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco</p> <p>CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones. Los pliegos podrán descargarse en la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia</p> <p>PRESENTACIÓN DE SOBRES: Mesa de entradas SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia, hasta las 09:45 hs del día de apertura (20/10/21)</p>

Oscar A. Miranda
A/c. Dpto. Adm. Compras

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

————— >*< —————

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LICITACION PUBLICA N° 02/2021 EXPEDIENTE N° 01-2021-02087

FECHA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2021 - HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 -C.P. 3400 - CORRIENTES.

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DATA CENTER", PARA RENOVAR Y ACTUALIZAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL CAMPUS RESISTENCIA, CON SERVICIOS PARA TODA LA RED DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE APOYO A LA VIRTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN".

LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -RECTORADO U.N.N.E. dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021", HASTA LAS 11 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021.

María del Carmen Roa
Directora de Contrataciones A/c

R. N.º: 188.993

E:29/09 V:01/10/2021

————— >*< —————

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 - EXPEDIENTE N° 12-2019-04163 y AGREGADOS N° 12-2020-01121
Y N° 12-2021-01339**

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.950.000.00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.950,00

FECHA DE APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2021 - HORA: 11.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.

OBJETO DEL, LLAMADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIONES DE PISOS Y CONTRAPISOS la ETAPA -

SECTOR HALL PRINCIPAL Y CLÍNICAS DE POSGRADO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" - UBICACIÓN: AV. LIBERTAD N° 5450 C.P. 3400 CORRIENTES.

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS; HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE - UBICADA EN (LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 - INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

María del Carmen Roa

Directora de Contrataciones A/c

R. N.º: 188.994

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General De Gobernación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA, PEDIATRÍA, Y TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS, POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, DESTINADAS AL CONSUMO DE LOS HOSPITALES: "DR. JULIO C. PERRANDO"; BICENTENARIO "GENERAL GÜEMES" DE LA LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI; Y "4 DE JUNIO, DR. RAMÓN CARRILLO" DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA SÁENZ PEÑA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020 702/2020, 732/2020 756/2020, 843/2020 896/2020 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021 690/2021 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$54.528.546,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de Octubre de 2021 a las 09:00 horas

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07/10/2021 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 29/09/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.comchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago. Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:29/09/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-3823-A,

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DÍA 13/10/2021 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de materiales de limpieza, con destino al "Polideportivo Jaime Zapata" y "Parque Urbano Tiro Federal" perteneciente al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 626.260,00).

LOS PLIEGOS Y CLÁUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCIÓN HASTA EL DÍA 12/10/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 177,00 -CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Esp. Roberto A. Meza

A/c. Dpto. Adm. Compras

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

PROVINCIA DEL CHACO

SECHEEP

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021

Consiste en la adquisición de UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 60 MVA 132/34,5/13,8KV Y REACTOR DE NEUTRO 13,2KV con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.98.118.475,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/10/2021 **HORA:** 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.98.118,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO).-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021

Consiste en la adquisición de: DOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 16 MVA 33/13,8KV con R.B.C. con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.95.172.324,00.4 SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/10/2021 **HORA:** 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.95.172,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS).-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE S.E.C.H.E.E.P. DE MANUEL BELGRANO N°566 - PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO.

ACLARACIÓN: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.C.H.E.E.P.

CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.C.H.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 - Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en www.secheep.gov.ar

El Directorio

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21

OBJETO: Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para uso oficial de este Comité.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES: Área Compras y Suministros Dirección de Administración, José M. Paz N° 170, 2do. Piso — Resistencia Chaco.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.750.000,00).

Maidana Eduardo Antonio

Subdirector

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

>*<

JEFATURA DE POLICIA

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1937/2021

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento del Destacamento Policial del Barrio Parque la Liguria, dependiente de la Cria. Novena Metropolitana.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 1309/21 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: E21-2021-1106-A.

Monto Autorizado: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración – División Contrataciones, el día 08/10/2021, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración – División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 – Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastian Galarza

Subcomisario de Policía

s/c

E:24/09 V:29/09/2021

I.P.D.U.V.
 Provincia del Chaco
PROGRAMA CASA PROPIA “CONSTRUIR FUTURO”
LICITACION PUBLICA N° 22/2021

“CONSTRUCCION DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA BERTHET - CHACO”
 Distribuidas en tres grupos.




LICITACION PUBLICA - Grupo I - 18 Viviendas en VILLA BERTHET - CHACO						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA
L10 2D	64,48	\$ 4.727.627,17	17	\$ 80.369.661,96	7	\$ 120.374.799,61
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 4.600.784,82	1	\$ 4.600.784,82		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			18	\$ 84.970.446,78		

LICITACION PUBLICA - Grupo II - 18 Viviendas en VILLA BERTHET - CHACO						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA
L10 2D	64,48	\$ 4.727.627,17	17	\$ 80.369.661,96	7	\$ 120.374.799,61
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 4.600.784,82	1	\$ 4.600.784,82		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			18	\$ 84.970.446,78		

LICITACION PUBLICA - Grupo III - 14 Viviendas en VILLA BERTHET - CHACO						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA
L10 2D	64,48	\$ 4.727.627,17	13	\$ 61.459.153,27	7	\$ 93.084.912,29
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 4.600.784,82	1	\$ 4.600.784,82		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			14	\$ 66.059.938,09		

Presupuesto Oficial Total: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$236.000.831,66).

- **Plazo de Obra:** según grupo.
- **Sistema de Contratación de la obra:** por Ajuste Alzado.
- **Capacidad de Contratación:** según grupo.
- **Garantía de Oferta:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- **Valor del Pliego:** PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00).
- **Venta del Pliego:** A partir del día 23 de Septiembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- **Fecha de Presentación:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 18 de Octubre del 2021 hasta las 08:00 hs.
- **Fecha de Apertura:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **Consulta y Aclaraciones:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- **Información vía Internet:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>








LICITACION PUBLICA N° 23/2021

“CONSTRUCCION DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LOS FRENTONES - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$76.673.594,88).

- **PLAZO DE OBRA:** Nueve (9) meses.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** Por Ajuste Alzado
- **CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$95.841.993,60.
- **GARANTIA DE OFERTA:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00).
- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 24 de septiembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 19 de Octubre del 2021 hasta las 08:00 hs.
- **FECHA DE APERTURA:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- **INFORMACION VIA INTERNET:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:24/09 V:29/09/2021

— >*< —
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 - EXPEDIENTE N°: E13-2021-664-E
OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° (ACTUAL N° 9 BIS) – CHACO.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

TRAMO: EMP. R.P.N°100 – EMP. R.P. N° 9 (LAS HACHERAS).

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NUEVE CON 37/100 Cvos. (\$ 2.827.316.009,37).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO CON 69/100 (\$ 1.413.658.004,69). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar/licitaciones) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) del día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (20/10/2021).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (20/10/2021), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:24/09 V:29/09/2021

>*<



SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 10/21



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
“Acueducto Santa Sylvina - Chorotis”
Provincia del Chaco

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “Acueducto Santa Sylvina - Chorotis” Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 10/21 – PROFESA.
Obra: “Acueducto Santa Sylvina - Chorotis” Provincia del Chaco.
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gov.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: \$439.253.341,77
Garantía de mantenimiento de oferta: \$4.392.533,41
Plazo de ejecución: 12 meses.
Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2021 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 6 de Octubre del 2021, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 11/21**LICITACION PUBLICA N° 12/21**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“Sistema Cloacal Parque Industrial Fontana - Provincia del Chaco”

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL PARQUE INDUSTRIAL FONTANA" PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE

Licitación Pública Licitación Pública N° 12/21 – ARGENTINA HACE
Obra: "SISTEMA CLOACAL PARQUE INDUSTRIAL FONTANA"- PROVINCIA DEL CHACO

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gov.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP –Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: \$52.051.243,43

Garantía de mantenimiento de oferta: \$520.512,43

Plazo de ejecución: 6 meses.

Apertura de ofertas: 4 de Octubre del 2021 – 12:00 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 4 de Octubre del 2021, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

Ministerio de
Obras Públicas

Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“Sistema Cloacal Cuenca N°13 Barranqueras - Segunda Etapa Provincia del Chaco”

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 BARRANQUERAS - SEGUNDA ETAPA" - PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE

Licitación Pública N° 11/21 – ARGENTINA HACE
Obra: "SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 BARRANQUERAS - SEGUNDA ETAPA" - PROVINCIA DEL CHACO

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gov.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP –Av. 9 de Julio 788 – Resistencia

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: \$94.940.729,15

Garantía de mantenimiento de oferta: \$949.407,29

Plazo de ejecución: 6 meses.

Apertura de ofertas: 4 de Octubre del 2021 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 4 de Octubre del 2021, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

Ministerio de
Obras Públicas

Argentina

Oscar A. Miranda
A/C Dto. Adm. Compras

c/c

E:20/09 V:29/09/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

Provincia del Chaco

Resoluciones**RESOLUCIÓN N° 034**

20 de Abril 2021

1°.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Marconi al N° 1600, en la Zona Oeste de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 035

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la calle Necochea desde el N° 132 al N° 138, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N°036

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la ciudad Avenida Alberdi desde el N° 800 al N° 900 del Barrio Villa Centenario de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 037

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües pluviales “Resistencia Drena”, el zanjeo en las calles 17 y 18 del Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Resistencia.

RESOLUCION N° 038

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “ Resistencia Integra”, la reparación del levantamiento del asfalto de ambas manos ubicado en la Avenida San Martin desde el N° 300 al N°400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCION N° 039

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la materialización de las veredas tanto de la mano par como impar de la Avenida Ushuaia entre la Ruta Nacional N° 11 hasta fin de su trazado de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 040

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación de los distintos baches que se encuentran a lo largo de la calle Campias, entre las calles Toba y Pilagá, del Barrio FOECYT de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCION N° 041

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la calle Vedia del N° 1500 al N° 1600 de esta Ciudad.-

RESOLUCION N° 042

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realizar tareas de instalación y reparación de las luminarias en la Avenida Rivadavia desde el N° 1300 al N° 1400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCION N° 043

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias en la Avenida Islas Malvinas, entre la Avenida Mac Lean y la calle Fray Bertaca, sector de ubicación de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 044

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “ Resistencia Integra”, la reparación del hundimiento de la calzada ubicada en la intersección de las calles Corrientes y San Buenaventura del Monte Alto de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCION N° 045

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en las calle Isaias, entre la Avenida Islas Malvinas y la calle Brasilia de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 046

20 de abril 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, la realización de perfilado de las calles: Lutringer C., Freschi, Kistermacher E., Laconich y sus perpendiculares, las calles: Paso de la Patria, Isla del Cerrito, San Carlos de Bariloche, Sierras de Córdoba, Villa Carlos Paz y Cataratas del Iguazú de la ciudad de Resistencia

RESOLUCION N° 047

20 de abril 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento, mejoramiento e instalación integral del alumbrado público en la Avenida Mac Lean desde la altura N° 2500 al N° 3500 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCION N° 048

20 de abril 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, la realización del zanjeo de las calles Lutringer C., Kistermacher E., Laconich y sus perpendiculares las calles: Paso de la Patria, Isla del Cerrito, San Carlos de Bariloche, Sierras de Córdoba, Villa Carlos Paz y Cataratas del Iguazú de la ciudad de Resistencia

Declaraciones

DECLARACION N° 021

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** la Kermesse Solidaria “Todos con Emilia” que se realizó en la “Granja Josefina” ubicada en Nicolás Rojas Acosta al N° 3500 de la ciudad de Barranqueras, el día 13 de febrero desde las 11:00 hasta las 22:00 horas, que contó con la participación de artistas, emprendedores y emprendedoras locales en forma desinteresada, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACION N° 022

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** la actividad cultural “Literatura Tomada”, realizada el Sábado 27 de febrero del año 2021 desde la hora 21:30 en “Chatas Bar” ubicado en López y Planes N° 389 de la ciudad de Resistencia, en la que interactuaron el lenguaje musical y el literario, de autoría local.-

DECLARACION N° 023

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el cine debate “Una Banda de Chicas” que se realizó el 6 de Marzo del año 2021, desde la hora 19:00 hasta las 22:00, en el Salón Auditorio de la Casa de las Culturas de la ciudad de Resistencia, del que participaron Choco integrante de “Chocolate Remix”, Juana CHANG de “Cumbia Queens”, y como moderadora Alejandra Muñoz.-

DECLARACION N° 024

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el Acuático realizado los días 15 y 26 de febrero del año 2021, en las instalaciones del Polideportivo Jaime Zapata de la ciudad de Resistencia, cuyo objetivo fue realizar la experiencia piloto de la disciplina con los protocolos sanitarios correspondientes, en la que participaron niñas, niños, adolescentes y personas adultas, de las categorías principiantes y promocionales.-

DECLARACION N° 025

13 de abril 2021

1°).- **EXPRESAR BENEPLÁCITO** a la Adquisición de todas las vacunas que llegan al país para ser distribuidas de acuerdo a las prioridades del Estado Nacional.-

DECLARACION N° 026

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el “Día Mundial de las Enfermedades Raras”, celebrado el día 28 de febrero del 2021, con la finalidad de abogar por el conocimiento colectivo sobre las enfermedades raras y a mejorar el acceso al tratamiento y a la representación médica de los individuos con alguna enfermedad rara y de sus familiares, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACION N° 027

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL**, al acto inaugural por la “Semana de los Pueblos Indígenas”, con motivo del “81° Aniversario del Primer Congreso Indigenista Interamericano”, que se llevara a cabo el 19 de abril de 2021, a la hora 10:00, en la Chacra 24 de la ciudad de Resistencia y que estará a cargo de la Comisión Organizadora Nam Quom Pi.-

DECLARACION N° 028

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el torneo abierto de Artes Marciales “Desafío Copa Chaiu Do Kwan Chaco Argentina 2021” a realizarse el 18 de abril de año 2021, desde la hora 16:00 hasta las 20:00, en el Micro Estadio del Polideportivo Jaime Zapata ubicado en la calle Padre Cerqueira N° 2150 de la ciudad de Resistencia, dicho torneo pertenece a la liga Mundial de Chaiu Do Kwan (Personería Jurídica N° 2372); estando encargado del desafío “Copa Chaiu Do Kwan Chco Argentina 2021”, el Instructor del estilo libre Chaiu DO Kwan Chaco Cinto Negro II Dan Marcelo BASUALDO, contando con el acompañamiento del Sensei Gustavo Javier SOTO afiliado a la Confederación Estilos Tradicionales e Independientes (CETI); representante de la Asociación Mundial de Artes Marciales y Deportes de Contacto para Argentina y Sudamericana; se anexa folleto, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACION N° 029

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el mes de abril: “Mes de la Enfermedad de Fabry” durante el periodo se apuntará especialmente a la concientización sobre la afección de Fabry, para que más médicos y personas de la comunidad en general conozcan esta patología y así poder entre todos reducir el tiempo vital que transcurre entre la aparición de los primeros síntomas y su diagnóstico, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

DECLARACION N° 030

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** la “Semana de los Pueblos Indígenas” a celebrarse desde el 19 al 25 de abril en la ciudad de Resistencia con el objetivo de visibilizar la situación de las comunidades.-

DECLARACION N° 031

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el “Día Internacional de la Madre Tierra” el cual se celebra el día 22 de abril.-

DECLARACION N° 032

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el “Día Internacional del Libro” el cual se celebra el día 23 de abril.-

DECLARACION N° 033

13 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el “desfile y subasta a beneficio de Emmita”, coordinada por María José LEIVA, a llevarse a cabo el día 1 de mayo del año 2021, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIONES N° 034

20 de abril 2021

DE INTERES MUNICIPAL el “Día del libro y del Derecho de Autor” a celebrarse el día 23 de abril del año 2021, lo que invita a reflexionar respecto a la importancia del desarrollo humano, mejorando las habilidades del pensamiento crítico; en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

DECLARACION N° 035

20 de abril 2021

1°).- **EXPRESAR** felicitaciones a la comunidad del Barrio Toba por la participación en las elecciones realizadas el día 25 de marzo del año 2021, para el Consejo Comunitario Escolar de la Escuela Pública de Gestión Comunitaria Intercultural Indígena - EPGCBII N° 1 del Barrio Toba de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACION N° 036

20 de abril 2021

DE INETERES MUNICIPAL la Línea telefónica 168, vigente en toda la República Argentina, se suma como una vía de contacto complementario al correo 0800@inadi.gob.ar y a los formularios Web disponibles en la página del Instituto. Las personas sordas podrán enviar su video en Lengua de Señas Argentina (LSA) a las líneas de Whatsapp 1161853968 y 1164921079, se anexa folleto, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

DECLARACION N° 037

20 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** al cierre de campaña de “Concientización sobre el Autismo” que la Asociación Argentina de Padres de Autistas Chaco (APAdA) llevo a cabo durante el mes de abril y cuyo cierre se realizara el día 30 de abril a la hora 9:30, en la Plaza Belgrano ubicada en calle French y Avenida Paraguay de la ciudad de Resistencia, debido a la conmemoración del “Día Mundial de Concientización sobre el Autismo” el 2 de abril; con el fin de informar a la sociedad de este síndrome tan enigmático hasta la actualidad; pudiendo así bregar para lograr una verdadera inclusión de los Niños, jóvenes y Adultos con esta condición en la sociedad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACION N° 038

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** los trabajos de promoción, asesoramiento y contención que realiza el equipo de profesionales de la Asociación Iglesia de Dios a mujeres de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACION N° 039

20 de abril 2021

1°).- **DE INTERES MUNICIPAL** el 11 de abril “Día mundial de la Fundación de la organización Internacional del Trabajo (OIT)”.-

Pablo Javier Mujica

Director General

s/c

E:29/09/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E
INFRAESTRUCTURA**

ANEXO I

"Donar Órganos es Salvar Vidas"
 "2021 Año del Impenetrable Chacoño. Departamento General Gámez"
 Ley N° 3329-A

RESISTENCIA, 29 SEP 2021

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 748 del 3 de agosto de 2021 y la Actuación Simple de SECHEEP N° E41-2021-252-A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, la SECRETARÍA DE ENERGÍA modificó la Resolución N° 131/2021 estableciendo los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 31 de octubre de 2021. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que la misma estableció durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de nuevos valores del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios;

Que los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado del Transporte (PET) y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), permanecen sin modificación respecto de los vigentes establecidos por la Resolución N° 131/2021;

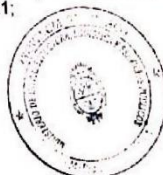
Que por otro lado, implementó las medidas adoptadas por el Estado Nacional con relación a las tarifas de los servicios públicos del sector residencial no residencial menor de 300 KW de potencia y Organismos de Salud y Educación con potencias mayores de 300 KW, manteniendo para dichos sectores idénticos precios a los establecidos por la mencionada Resolución N° 131/2021;

Que para las demandas mayores a 300 kW –GUDI-, que no sean Organismos de Salud y Educación, se establecen nuevos valores en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, respecto de los fijados por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 131 y 204 del 2021, a partir del 1° de abril del corriente año;

Que para este segmento de la demanda, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021 poseen un incremento del 24% respecto de los vigentes, al pasar de 5.748 \$/MWh a 7.120 \$/MWh, para la energía en el horario de pico, e idéntico porcentaje para los horarios de resto y valle;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 748/21, correspondientes a partir del 1° agosto de 2021;

1589



Santiago P. Roca
 SANTIAGO P. ROCA
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
 POR LA LEY N° 3329-A

Escaneado con CamScanner



"Donar Órganos es Salvar Vidas"
"2021 Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"
Ley N° 3129-A

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD), los precios mayoristas de la Resolución SE N° 748/21, según la categoría de usuario;

Que la Resolución N° 521/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el traslado parcial del incremento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de SECHEEP;

Que el incremento aprobado por la mencionada resolución, fue del 20% respecto de los valores vigentes a abril 2021 del Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico, a partir del 01/05/21;

Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos del servicio por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, integrando los costos de la Energía, Potencia y transporte Mayoristas que se adquiere en el MEM, más los precios de las energía adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistema aislados, a los que se les adicionarán los Costos Propios de Distribución;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough solamente trasladan los nuevos precios de energía del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 748/21 de la Nación, manteniéndose los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios;

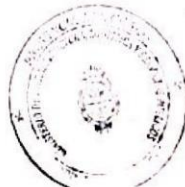
Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de agosto 2021 hasta el 31 de octubre del 2021, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021 para cada categoría de usuario, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, a partir del periodo de facturación octubre del año 2021, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación partir de dicha fecha.

1589



Antonieta Pérez Fons
ANTONIETA PÉREZ FONTS
MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Escaneado con CamScanner



"Donar Órganos es Salvar Vidas"
"2021 Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"
Ley N° 3329-A

Artículo 3°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 4°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1589 - JUR 23



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DEL CHACO

Escaneado con CamScanner

Santiago Pérez Pons
*Ministerio de Planificación, Economía
E Inf.*

s/c

E:29/09 V:04/10/2021